



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



[Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando den crédito y licencia a las nuevas creaciones bajo los mismos términos. Esta licencia suele ser comparada con las licencias copyleft de software libre y de código abierto. Todas las nuevas obras basadas en la suya portarán la misma licencia, así que cualesquiera obras derivadas permitirán también uso comercial.

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



ESCUELA DE POSGRADO

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud al **BORRADOR DE TESIS** cuyo título es:

"FINALIDAD RESOCIALIZADORA DE LA PENA Y REINCIDENCIA EN EL DELITO ESPECÍFICO DE ROBO AGRAVADO EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE ICA, 2019".

Presentado por:

MIGUEL DANIEL MORALES PECHO.

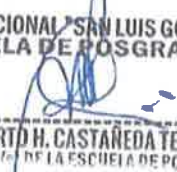
De la **MAESTRIA EN DERECHO** mención **CIENCIAS PENALES**

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 12%.

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 09 de marzo de 2022.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

CON MENCIÓN EN: CIENCIAS PENALES



TESIS:

"Finalidad resocializadora de la pena y reincidencia en el delito específico de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019"

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN DERECHO.

PRESENTADO POR:

MAESTRISTA:

Miguel Daniel Morales Pecho.

ICA – PERÚ

2019

DEDICATORIA:

A mi familia por todo el apoyo brindado.

AGRADECIMIENTO:

A mi Asesor, por sus enseñanzas brindadas y a la
Universidad por abrirme las puertas.

ÍNDICE

CARATULA.....	I
DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
INDICE	IV
RESUMEN	VI
SUMMARY.....	VIII
CONTRACARATULA.....	X
INTRODUCCION	XI
CAPITULO I: MARCO TEORICO.....	14
1.1. ANTECEDENTES	14
a) A Nivel Internacional	14
b) A Nivel Nacional.....	15
c) A Nivel Regional/Local	16
1.2. BASES TEÓRICAS.....	17
1.3. MARCO CONCEPTUAL	34
CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	36
2.1. Situación del Problema	36
2.2. Formulación del Problema	38
a) Problema General	38
b) Problemas Específicos.....	38
2.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	39
2.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	40
a) Objetivo General	40
b) Objetivos Específicos.....	40

2.5. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	41
2.6. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	41
a) Identificación de variables.....	41
b) Operacionalización de Variable.....	42
CAPITULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	44
3.1. Tipo, Nivel y Diseño de Investigación	44
3.2. Población y muestra.....	45
CAPITULO IV: TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION	46
4.1. Técnica de recolección de datos.....	46
4.2. Instrumentos de recolección de datos.....	46
4.3. Técnicas de procesamiento análisis e interpretación de resultados	46
CAPITULO V: CONTRASTACION DE HIPOTESIS.....	49
CAPITULO VI.....	52
6.1 Presentación e interpretación de resultados.....	52
6.2 Discusión de resultados.....	77
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES	84
FUENTES DE INFORMACION	85
ANEXOS.....	89

RESUMEN

Para la culminación del presente trabajo se tuvo como objetivo Determinar la relación que existe entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia en el delito específico de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019, donde nuestro tipo de muestra fue no experimental – básica, el cual se realizó sin manipulación de las variables utilizando un diseño descriptivo correlacional; la muestra fue de 120 sujetos que pertenecen a la corte superior de justicia, material se utilizó un cuestionario que estuvo constituido por 18 ítems donde se realizara la tabulación se realizó mediante el Coeficiente de correlación “r” de Pearson.

Siendo así la resocialización del preso pueda integrarse a nuevamente a la sociedad necesita estrategias de reeducación y tener conocimiento en cuanto a las posibilidades y fuentes de trabajo donde el 56.7% señalan siempre siendo el bajo con un 4.2% para la respuesta nunca y para las profesionales laborales 48.3% opinan que no los preparan en los penitenciarios para desempeñarse en algún oficio donde el 25% opinan que casi nunca les dan una reeducación adecuada. En cuanto a la variable de reincidencia en el delito podemos decir que un 41.7% opinan que siempre vuelven a cometer nuevamente el delito seguido de un porcentaje bajo de 27.5% para casi nunca; también podemos señalar que las relaciones sociales influyen en las personas condenadas a cometer nuevo delitos donde un alto número podemos apreciar en la alternativa siempre con un 50% y el más bajo para la opción nunca con un 15%, conclusión: asimismo por el poco apoyo de las Instituciones Públicas y Privadas, esto viene contribuyendo a que los internos cuando cumplen su pena, estos puedan reincidir nuevamente en los delitos imputados, es sí que no existen instituciones que ofrezcan a los presos en los centros penitenciarios un trabajo para que estos a su vez puedan generar un ingreso económico y su deseo de supervivencia del condenado y de sus familiares en algunos casos, esto conlleva al interno a la reincidencia de la comisión del delito de robo agravado.

Nuestra investigación se desarrolló a través de información obtenida por parte de los encargados de la corte superior de justicia de la ciudad de Ica, donde proporciona los datos correspondientes de las personas que se encuentran reclusos en los establecimientos penitenciarios por cometer el delito de robo agravado, datos que son proporcionados y corroborados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática y del Informe Estadístico Penitenciario

Palabras claves; robo, agresión, resocialización, reincidencia, establecimientos penitenciarios, delito, etc.

SUMMARY

For the culmination of this work, the objective was to determine the relationship that exists between the resocializing purpose of the penalty and recidivism in the specific crime of aggravated robbery in prisons in Ica, 2019, where our type of sample was non-experimental - basic, which was carried out without manipulating the variables using a descriptive correlational design; The sample consisted of 120 subjects belonging to the superior court of justice, material was used a questionnaire that consisted of 25 items where the tabulation was carried out using Pearson's correlation coefficient "r".

Thus, the resocialization of the prisoner can be integrated into society again, it needs reeducation strategies and to have knowledge regarding the possibilities and sources of work where 56.7% always point out being the low one with 4.2% for the answer never and for the professionals 48.3% believe that they are not prepared in prisons to perform in some profession where 25% believe that they are almost never given adequate re-education. Regarding the variable of recidivism in crime, we can say that 41.7% think that they always commit the crime again, followed by a low percentage of 27.5% for almost never; We can also point out that social relations influence people sentenced to commit new crimes where a high number can be seen in the alternative always with 50% and the lowest for the option never with 15%,

conclusion: also due to the little support of Public and Private Institutions, this has been contributing to the inmates when they serve their sentences, they can repeat again in the crimes charged, it is yes that there are no institutions that offer prisoners in penitentiary centers a job so that they at their own expense Once they can generate an economic income and their desire for survival of the convicted person and their family members in some cases, this leads the inmate to repeat the commission of the crime of aggravated robbery.

Our investigation was developed through information obtained by those in charge of the superior court of justice of the city of Ica, where it provides the corresponding data of the people who are confined in prisons for committing the crime of aggravated robbery, data that are provided and corroborated by the National Institute of Statistics and Informatics and the Penitentiary Statistical Report

Keywords; robbery, assault, resocialization, recidivism, prisons, crime, etc.

**MAESTRÍA EN DERECHO
CON MENCIÓN EN: CIENCIAS PENALES**



PROYECTO DE TESIS:

**“Finalidad resocializadora de la pena y reincidencia en el delito
específico de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica,
2019”**

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN DERECHO.

PRESENTADO POR:

MAESTRISTA:

Miguel Daniel Morales Pecho.

ICA -PERU.

2021.

INTRODUCCIÓN.

En este trabajo de investigación tiene la finalidad de estudiar la finalidad resocializadora de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado en establecimientos penitenciarios.

El objetivo de este estudio fue investigar el propósito de la resocialización de la condena y reincidencia por delitos de robo agravado en instituciones penitenciarias.

Una vez dictada la sentencia relativa a la pena privativa de libertad y en caso de que la persona afectada por la decisión sea contraria a sus intereses, no existe beneficio alguno que le permita salir de la prisión recluido en una instalación como un convicto. Dado que en este momento -parte de la fase de ejecución- se tendrá en cuenta la prevención especial y la reinserción social, el objetivo principal, en este escenario, es la sinergia.

Por otro lado, dado que las cárceles del país son consideradas las más carentes del continente, uno de los problemas destacados es la reincidencia, debido a una serie de factores o razones que hacen que los presos reincidan en robos más graves. crímenes; El problema de los reincidentes no es un tema candente hoy en día, el país así como los temas sociales y administrativos han convertido las cárceles en espacios desorganizados, desordenados y de riesgo donde los delincuentes Las personas más peligrosas están siempre en un estado de inseguridad, porque en las cárceles la política de socialización, no cumplirse, no es el objetivo de la sentencia, sino por el contrario, aprenden nuevas estrategias, o ven al centro penitenciario como el lugar donde planean sus fechorías, para cometer un delito y comenzar a repetir el mismo o diferentes delitos, volver a ser ofendido por la persona.

Participar en una actividad productiva y salir de una vida de delincuencia es la esencia del castigo. Lo extraño de la situación es que el estado y el INPE están destinados a rehabilitar a los detenidos, no tienen requisitos mínimos, lo que imposibilita que los detenidos estén listos y preparados para ser liberados de la comunidad, de la misma manera que puede entrar mercado laboral después de la cárcel. Sin embargo, esto no es lo que está sucediendo, debido al

incumplimiento y falta de política de resocialización por parte del Estado y el INPE.

El proyecto de tesis, se ha elaborado teniendo en cuenta el esquema básico propuesto por la universidad; el cual presenta las siguientes partes:

I. Problema de investigación.

En esta sección, se presenta la situación problemática, la formulación del problema y la importancia de la investigación.

II. Bases teóricas.

En esta etapa del proyecto de investigación se exponen los antecedentes de estudios, el marco teórico y el marco conceptual, sobre la base de una literatura actualizada.

III. Hipótesis y variables.

Es la parte del proyecto de investigación que contiene; las hipótesis principales, las hipótesis secundarias, las variables de estudio y los indicadores.

IV. Objetivos.

En esta sección se enuncian los propósitos de la investigación, formulando el objetivo general y los objetivos específicos.

V. Estrategia metodológica.

Se presenta el tipo, nivel y diseño de investigación, la población y la muestra, así como las técnicas e instrumentos de recolección de información y las técnicas de análisis e interpretación de datos.

VI. Matriz de consistencia.

Esta sección está destinada a presentar los elementos principales de la investigación organizados en la matriz de consistencia de la investigación.

VII. Fuentes de información.

En esta sección se presenta la bibliografía utilizada, organizada de acuerdo a orientaciones y normas internacionales vigentes.

VIII. Cronograma.

En esta sección se presenta un cronograma para la ejecución de las acciones investigativas y el trabajo de campo propiamente.

IX. Presupuesto.

En el presupuesto se ha previsto los gastos materiales y el financiamiento respectivo.

X. Anexos.

En la sección de anexos presento, las matrices, los modelos de instrumentos de recolección de datos a utilizarse en la investigación.

Esperando haber logrado los objetivos planteados; presento a vuestra consideración el proyecto de investigación para su evaluación y aportes de mejora.

El autor.

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO.

1.1.- ANTECEDENTES.

a) Antecedentes Internacionales.

Fuentealba (2016), en su tesis: Factores que inciden en la reincidencia de los menores infractores Disertación universidad chilena Santiago Chile. El estudio presentó un enfoque exploratorio cuantitativo. La población estudiada corresponde a jóvenes egresados cumpliendo condena en los centros y programas del SENAME, en el año 2012. Para la recolección de datos se requirió de encuestas. Finalmente, se determinó que: Los datos presentados confirman la vulnerabilidad social de los menores infractores y en particular de los reincidentes. En base a los resultados se propone que los reincidentes en derecho penal tienen mayor índice de pobreza que los no reincidentes en derecho penal, y que estos últimos tienen mayor índice de pobreza que la población general de la población nacional en el grupo de edad de 1 años a 17, ha sido confirmada.

Amado y Peña (2016), en su tesis titulada: Los propósitos de la sentencia, propios de un estado de derecho social y democrático, se hacen realidad en los procesos penales en Colombia. Tesis de maestría. Sociedad universitaria liberal. Bogotá colombiana. La investigación se lleva a cabo de manera exploratoria y explicativa. Para recolectar datos, es necesario aplicar entrevista y cuestionario. Al final se determinó que: La privación de libertad en nuestro país nada tiene que ver con su propósito en un estado de derecho social, como es la resocialización, es decir, el procesado no está sujeto a pena de expulsión de la humanidad sino se debe mantener la capacidad de reintegrarse a la sociedad, lo cual no es posible hasta que se haya probado todo lo que pueda contribuir al éxito de la enseñanza, impidiendo efectos antisociales Es claro que tales compendios no se efectúan por diversas razones.

Luz (2017), en su tesis titulada: Orientación resocializadora de la pena: ¿desorientación del Derecho Penal? Tesis de doctorado. Universidad Complutense de Madrid. La investigación presentó un enfoque cuantitativo. Para la recolección de datos, fue necesario la aplicación de cuestionarios. Finalmente se logró determinar que: Desde el surgimiento de las ciencias empíricas del comportamiento humano surgió igualmente para el Derecho Penal las posibilidades de conducir la ejecución de las penas en un sentido preventivo individual. Pasado más de un siglo de la “Idea del Fin en el Derecho Penal” se constata que el proyecto inicial de conducción de la ejecución de la pena según los términos de las ciencias del comportamiento humano ha sido abandonado y que la defensa o ataque a la “meta resocializadora” se redujo a una cuestión de “más” o “menos” prisión.

b) Antecedentes nacionales.

Cutipa (2017), en su tesis titulada: Instalación de reincidencia y propósito especial para la prevención del castigo en materia de delitos contra la propiedad, en un centro penitenciario de hombres de Pocollay - Tacna, 2010 - 2013. Tesis doctoral. Universidad Privada de Tacna. Tacna. El trabajo corresponde a una investigación aplicada, socio legal. Asimismo, este estudio no es experimental, transversal, descriptivo-correlativo. La muestra incluyó a 226 profesionales de la justicia penal. Se tuvo en cuenta la información conseguida mediante la aplicación de cuestionarios, registros de observación y entrevistas; como herramienta para medir las variables estudiadas. Finalmente, determinar que: La reincidencia es ineficaz, a fin de evitar la reincidencia, desde el punto de vista de la prevención especial de la sanción, por delitos contra la propiedad (agravación de hurto, hurto y agravación de hurto, robado) por presos en el Pocollay - Tacna. Caso Penitenciario para hombres, 2010-2013, porque no se ajusta al principio de tipicidad de la conducta y a la realidad penitenciaria, no se ajusta para neutralizar la peligrosidad del agente.

Molocho (2017), en su tesis titulada: Factores de reincidencia de los detenidos en hurto agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho 2016. Trabajo Fin de Máster. Universidad César Vallejo. Limón verde. Peruano. Se utilizará un tipo de estudio sustantivo, no empírico, basado en un diseño. Se completó la muestra e incluyó a 162 internos del centro penitenciario San Pedro Lurigancho 2016. Para la recolección de datos se utilizaron cuestionarios y encuestas. Finalmente se determina que: Se demuestra que el factor familia-sociedad es el factor principal y de mayor influencia en la reincidencia, en los elementos de investigación de reincidencia del infractor por el delito más grave de hurto al penal San Pedro- Cárcel de Lurigancho, 2016. Observamos que, respecto a la variable de reincidencia, el 8,77% indicó reincidencia ALTA según los factores desarrollados por el cuestionario, el 3 ,57% reportó MEDIA y el 16,67% dijo Baja en 'investigados, factores de reincidencia de los internos en robos más graves delitos en el penal San Pedro-Lurigancho, 2016.

Estrada (2018), en su tesis titulada: Robo agravado y su relación en los delitos sobre lesiones en el distrito de Lima Norte 2016. Tesis de maestría. Universidad César Vallejo. Lima. Perú. El método utilizado fue básico de enfoque cualitativo con un diseño no experimental. Este fue realizado sobre los usuarios que laboran en el distrito judicial de Lima Norte. Para la obtención de datos se utilizaron guías de entrevista. Finalmente se logró determinar que: Que el estado no ha adoptado medidas de prevención en relación a los casos de Robo Agravado, sobre que una inmediata y adecuada atención y terapias psicológicas por especialistas de la salud mental, a las personas víctimas de estos actos delictivos, a fin de poder prevenir secuelas a posteriori., considerando que es un tema social.

c) Antecedentes locales.

No se han encontrado antecedentes.

1.2. BASES TEÓRICAS

1.2.1. Finalidad resocializadora de la pena.

1.2.1.1. Normatividad sobre el fin de la resocializadora de las penas.

Según Ramírez (2012) la base legal normativa pertinente a la resocialización la encontramos en primer orden a nivel internacional en el “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” que mediante su artículo 103º referido al tratamiento del interno establece como finalidad su reforma y readaptación social.

Así mismo está sustentada en la Constitución Política del Perú (1993), que en su Título IV de la estructura del Estado, en su Capítulo VIII Poder Judicial, en el artículo del 139º numeral 22), señala que el principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

Así mismo en el Código Penal (2016), en los Fines de la Pena y Medidas de Seguridad, en el art. 9º, dice que toda pena tiene una finalidad principal de prevención, protectora y resocializadora. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación

Además, se sustenta en el Código de Ejecución Penal, en su Artículo 60 denominado objetivo del tratamiento penitenciario, enseña que el procedimiento carcelario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

1.2.1.2. Definición de finalidad resocializadora de la pena.

La resocialización como se sabe tiene como fundamento a la prevención especial es decir que están destinadas orientadas a los individuos que cometen delitos para recuperarlos y reinsertarlos nuevamente a la sociedad. Como se indicó esta ideología ha sido materia de muchas observaciones, por el poco resultado obtenido y hoy en día se discute su vigencia (Torres, 2014, págs. 355-361).

Así mismo Malpartida (2015, p.48) muestra que el modelo de resocialización favorece así neutralizar en la medida de lo posible los efectos nocivos inherentes al castigo, para una mejor adherencia a los

regímenes; y sobre todo, proponer una intervención positiva para el preso, no estigmatizarlo con una marca indeleble, permitirle integrarse y participar en la sociedad, de forma digna y activa, libre de traumas, limitaciones o condiciones especiales.

Por su parte Villareal (2016, p.13) la resocialización, se da cuando el sujeto se abstiene de quebrar los marcos legales y se adecua a la sociedad respetando los derechos de los demás, tiene valores, buenos hábitos, respeta la tranquilidad y la paz social, cuando existe identidad entre los que crean las normas y sus destinatarios significa sometimiento voluntario. Así también, la resocialización requiere de medios y de personal capacitado para llevarlo a cabo, mediante el tratamiento y la prevención del delito.

De igual forma Castillo y Ñaña (2011, p.61) señalan que la resocialización es un proceso mediante el cual los presos aprenden nuevas normas, reglas de comportamiento para su reinserción en la sociedad, tienen identidades diversas y métodos relacionados con la resocialización. Su objetivo es regular la conducta del condenado ante la sociedad y uno de sus fines es prevenir la comisión de nuevos delitos. Álvarez (2001) también señala que este principio “se deriva de un mandato a todas las autoridades públicas de proporcionar a los condenados, en los niveles legislativo, judicial y penitenciario, las condiciones necesarias para una vida futura además de la realización de los hechos punibles, restando precisar la relación del reo como derecho según la finalidad de socialización de la pena.

1.2.1.3. Importancia de la finalidad resocializadora de la pena.

Según el Código de Ejecución de Penas (1991) en el Título I, establece que el sistema penitenciario debe prescribir los derechos y obligaciones básicos de los reclusos durante su tiempo en prisión para poder cumplir su pena o prisión, en el caso de los detenidos. Al establecer la finalidad resonante de la represión criminal, el detenido no es una persona excluida de la sociedad, sino que continúa siendo parte de ella, como

miembro activo. El proyecto permite a los ciudadanos disfrutar de las mismas libertades que los ciudadanos, con las únicas limitaciones que pueden imponer las leyes y sanciones respectivas. Dentro de estos límites, puede ejercer los derechos reconocidos por la Constitución a cualquier ciudadano, incluido el derecho al voto del imputado. Los presos tienen derecho a ocupar un entorno apropiado en el que actuar en la prisión. (p.3)

El trabajo y la educación favorecen contundentemente al proceso de resocialización. Ambos son compendios fundamentales del procedimiento. El proyecto, siguiendo el principio establecido en el artículo 22 de la Constitución Política, reconoce que el trabajo es un derecho y deber de toda persona. Sus condiciones serán en la medida de lo posible, similares a las de un autónomo. En esencia, no causará dolor, no se utilizará como medida disciplinaria ni degradará la dignidad del detenido. Los reglamentos deben regir la organización del trabajo, sus métodos y otros aspectos. El proyecto concede específica importancia a la educación. En cada instalación se promueven disposiciones para la educación de los reclusos para su formación profesional o algún oficio conocido.

Los reclusos analfabetos deben participar en programas de educación primaria y alfabetización de adultos, y los que no tienen una especialidad u ocupación deben tener conocimientos técnicos. El derecho de los detenidos a los libros, periódicos y revistas ya la información a través de la radio, la televisión y otras audiencias, que les permita mantener el contacto con el mundo exterior, un elemento tendrá un efecto positivo en el proceso de resocialización. (p.5).

1.2.1.4. Dimensiones de la finalidad resocializadora de la pena.

Según la Constitución Política del Perú (1993), en el artículo 139, numeral 22), establece que el principio de la penitencia se aplica para los efectos de la rehabilitación, reducción y reinserción social de los condenados.

Rehabilitación: conjunto de técnicas o ejercicios utilizados para recuperar las funciones normales de una persona, no afectada por ningún proceso, para la

reeducación, precisamente por el bajo nivel de instrucción, el condenado ha violado la ley penal; Hay pues que reeducarlo, es reeducarlo (Castillo y Ñaña, 2011).

Reincorporación: se trata de permitir, precisamente por su maldad, al inválido penado vivir en sociedad. Hay que reactivarlo, hay que restituirlo para que funcione en el marco de las normas jurídicas establecidas por la sociedad (Castillo y Ñaña, 2011).

Resocialización: la reintegración posterior puede definirse como una forma de consolidación precaria y frágil. La reinserción no está atada a políticas de integración (exigir la devolución de derechos y garantías ciudadanas, satisfacer las necesidades de empleo, trato adecuado, vivienda, educación, etc.) se esfuerza por mantener un grado de inclusión social para reducir el riesgo para la sociedad y los presentes (Castillo y Ñaña, 2011).

1.2.1.5. Objetivos de la finalidad resocializadora de la pena.

El objetivo de la finalidad resocializadora de la pena es lograr la readaptación social del condenado, esto se refleja el numeral 22) del artículo 139 de la Carta Magna, Destaca que el tratamiento penitenciario tendrá como objetivo la reinserción social del condenado, a través de un programa progresivo, individualizado y grupal, cuyos principales componentes son la psicoterapia, la educación y la educación, las actividades laborales, culturales, recreativas y deportivas y el fortalecimiento de los lazos familiares. El trato en la prisión se hará con dignidad y teniendo en cuenta las circunstancias individuales de la persona condenada.

De igual forma, la resocialización de Montoya (citada en Matos, 2009) engloba tanto el proceso de recuperación como su desenlace, la recombinación social, sin descuidar la comprensión jurídica del desenlace proceso programático. El objetivo de este principio altruista es la reinserción social, es decir, sin perjudicar al infractor en la aplicación de la pena; sino más bien para reeducarlo y reintegrarlo a la sociedad, tarea que se emprende o debe ser asumida por el régimen penitenciario

En este sentido Mendoza (2016) señala con respecto a la relación de cada uno de estos puntos, la Ley de Ejecución Penal ha establecido normas específicas que contribuyan al logro de este objetivo, entre los que se pueden mencionar:

- Apoyando las relaciones familiares a través de las visitas, las salidas prolongadas, la posibilidad de que los niños vivan con sus padres;
- Estableciendo Servicios de Asistencia legal, de salud, de asistencia social;
- Dedicando capítulos enteros al trabajo, la educación y las actividades deportivas y culturales; estableciendo las Juntas de Trabajo y Educación como instancias que lleven un control de trabajo y estudio realizado por los internos;
- Posibilitando que organizaciones de la sociedad civil pueda ingresar a los penales y realizar actividades laborales y educativas como los internos.

1.2.1.6. Ámbitos de la finalidad resocializadora de la pena.

Tomando como referencia lo señalado en el Código de Ejecución Penal aprobado por Decreto Legislativo 654, en su artículo II del Título Preliminar y el artículo 68, se puede afirmar que la finalidad resocializadora de la pena comprende los siguientes ámbitos:

- Trabajo penitenciario (artículo 74): El trabajo penitenciario tiene por objeto crear en los reclusos un hábito de trabajo regular, promover su formación y creatividad para el logro de una profesión o el perfeccionamiento de la profesión que puedan tener, para satisfacer sus necesidades y las de su familia. Asimismo, el trabajo no se degradará. Se programará teniendo en cuenta la tecnología y los requisitos del mercado laboral.

No se puede obligar a los condenados a trabajar sin una remuneración justa y no más de ocho horas al día. Asimismo, el trabajo indica que el trabajo se puede realizar de acuerdo con los siguientes métodos:

- Centralizado por la administración penitenciaria.
 - Bajo relación de dependencia.
 - Por cuenta propia del condenado.
 - Mediante el sistema cooperativo.
 - Mediante el sistema societario.
 - Otras establecidas por Ley.
- Capítulo III, Educación, cultura y deportes: esto sugiere que la educación del convicto prevalecerá sobre su formación y sus formaciones profesionales. Cada centro carcelario contara con cursos mínimos de alfabetización y educación básica, y tres cursos de formación técnica continua, accesibles a los presos. Los condenados sin este certificado deberán estar alfabetizados y tener educación básica. El personal responsable de la alfabetización y la educación básica penderá administrativo del Ministerio de Educación, y Cultura (Artículo 77).

1.2.1.7. Aplicación del tratamiento penitenciario para la resocialización.

Según Villarreal (2016, p.61) enfatizó que para aplicar de manera óptima el objetivo de resocialización de las penas, el manejo de los centros penitenciarios nacionales se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en el Código de Ejecución de Penal dando prioridad a la educación y el trabajo penitenciario como eje de tal proceso. Tanto es así que en todo el país se están instalando talleres para presos, orientados a la enseñanza del oficio y la producción de bienes y servicios. Donde los presos son protagonistas y generan ingresos tanto para él como para el establecimiento tal cual. De acuerdo con nuestros estándares de aplicación de la ley penal, el tratamiento penitenciario cubre siete áreas: apoyo laboral, educación, médico, psicológico, social, legal y religioso. Consideremos brevemente cada uno de ellos:

Área de trabajo: la función principal de la administración penitenciaria es proporcionar o facilitar las condiciones de trabajo de los internos, especialmente orientada a crear en Habit obras penitenciarias como

medio de recuperación, y esto no lo hace cualquiera. Sin embargo, en realidad, estamos lejos de cumplir con esa aspiración, creemos que en la era actual de globalización económica, las prisiones deben tener técnicos especializados para enseñar a los internos actividades rentables y especializadas que deben tener Marlet; así como la otra parte administrativa, es decir, la gestión de las pequeñas empresas gira en torno a la economía familiar y así las empresas liberadas pueden formar micro y pequeñas empresas.

Ámbito educativo: la educación en prisión está dirigida a diferentes niveles: básico, profesional y profesional. Para ello se han hecho convenios con el Ministerio de Educación y ahora con universidades privadas. Asimismo, se fomenta la educación a distancia. En esta parte del tratamiento, todas las cárceles del país están dando grandes pasos, brindando no solo educación técnica sino también educación artística y deportiva.

Área de salud: en el CEP se establece que todo establecimiento debe contar con servicios médicos básicos. Los centros de detención, de conformidad con el artículo 86 del CEP, deberán contar con ambientes hospitalarios, dispensario o temáticos, según sus necesidades, con los correspondientes equipos e insumos médicos. Asimismo, deberán contar con áreas específicas de aislamiento para casos de enfermedades contagiosas, tratamiento psiquiátrico y atención a drogodependientes y alcohólicos.

Apoyo psicológico: este servicio está específicamente orientado a la evaluación cualitativa y cuantitativa de las características psicológicas básicas de los privados de libertad, con una visión amplia de su personalidad, teniendo en cuenta sus características específicas de las personas que reciben tratamiento, orientar sus acciones para descubrir y, preferentemente, considera estos rasgos psíquicos que la criminología señala como motivaciones de la conducta delictiva. Nuestro CEP dedica solo un artículo a este servicio, pero creemos que el trabajo en esta área debe ser más activo, comenzando por proporcionar más expertos debido

a la importancia de este servicio para apoyar el desarrollo de la terapéutica.

Apoyo social: el objetivo de este servicio penitenciario es asistir al privado de libertad, a la víctima del delito y a los miembros de su familia inmediata. El papel de este servicio para los centros penitenciarios es fundamental, sobre todo en la asistencia a los presos indignados, sabemos que la asistencia a las víctimas del delito es rara e incluso impensable, pero eso no quiere decir que trabajar en terreno pueda ser perjudicial. Si se realiza un análisis imparcial del trabajo, se puede apreciar que es fundamental en el proceso de Reorientación del Detenido, pues cumple el rol de enlace, conciliador, conciliador e incluso un miembro de la familia, se merece el dolor. plazo, porque le espera al detenido Quien tiene visitas y no, bien consciente de las visitas íntimas, trata de canalizar y solicitar ayuda a los organismos públicos y privados, así como a las personas de buena voluntad y tender la mano a los presos más necesitados.

Asistencia jurídica: los principales objetivos de este servicio son: el asesoramiento jurídico a los detenidos y el asesoramiento técnico a los administradores penitenciarios. Priorizó asumir la defensa del reo indignado. A continuación, la Asistencia Jurídica tiene tres áreas de actuación: la primera, asesorar a la Junta de Gobierno Penitenciario, en cuanto a su competencia, en este sentido se ocupará tanto de la Dirección, como de la Administración y también de la seguridad; segundo, para los presos en general, en cuanto a inquietudes, sobre su proceso, medios de liberación, notificación, beneficios de penitencia, etc.; tercero, la defensa del detenido se muestra indignada. Cuando las instalaciones están ubicadas en las principales ciudades, se reduce a la mínima expresión porque ahora, bajo la protección del Ministerio de Justicia, el organismo encargado de hacer cumplir la ley. La realidad es diferente en las 67 provincias donde la carga procesal es enorme y las defensas legales se reducen al mínimo.

Apoyo religioso: garantizar el derecho a la libertad de creencias, establecido en la constitución política de Gobierno. Pero más allá de este objetivo, ha tenido resultados encomiables en la rehabilitación de los presos. Tanto es así que podríamos decir que está en boga la llamada "terapia", que ahora se realiza en la mayoría de las instituciones penitenciarias, a cargo de sacerdotes y misioneros. Se pretende fortalecer, crear una conciencia moral en el alumno para fortalecer sus acciones sociales.

1.2.1.8. Enfoque teórico de la finalidad resocializadora de la pena.

Según Meini, I. (2013, p.178) a partir de la teoría de la prevención especial; A Franz von Liszt se le atribuye la promoción del trabajo de prevención, especialmente con motivo de sus estudios universitarios en Marburg (1882). Este autor sostiene que el castigo es una compulsión contra la voluntad del infractor y proporciona las razones necesarias para disuadirlo de cometer el delito, al tiempo que refuerza las razones que ya existen. Liszt distingue tres manifestaciones diferentes de prevención especial según el tipo de delito por el que se dirige la sentencia. En primer lugar, para los delincuentes de integridad, recomienda penas absolutorias o de prisión indefinida, en el entendido de que la sociedad tiene derecho a defenderse de quienes, como delincuentes por naturaleza, tienen derecho a defenderse de la pena, no dando hasta la intención de cometer un delito; segundo, para los reincidentes, reconoce la corrección; y tercero, la intimidación de los reincidentes. Liszt no niega que la ejecución de una sentencia implica cierto grado de retribución, pero esto es sólo un medio para lograr la prevención: el castigo es disuasión mediante la represión. La contención especial centra el objetivo de la sentencia en sus ventajas debe crearse para los presos o al menos para aquellos con voluntad de reintegrarse a la sociedad. Por tanto, la finalidad de la sanción se puede dividir en dos etapas: a) En el momento de la imposición de la pena, con el fin inmediato de evitar que el infractor cometa un delito en el futuro, ya que muestra una limitada

gravedad de las libertades individuales la sanción que firma su aplicación; y b) en el momento de la ejecución debe tener como finalidad la rehabilitación, educación y posterior reintegración del individuo a la sociedad. Este propósito está claramente referenciado en la Cláusula 22 del artículo 139 de la Constitución: “Los principios y derechos de la función judicial son: (...) 22. El principio de que el régimen penitencial tiene como finalidad la reforma y rehabilitación. Y la reintegración de presos en la sociedad (Ramírez, 2012).

1.2.2. Reincidencia en el delito específico de robo agravado.

1.2.2.1. Definición de delito de robo agravado.

Según Osorio y Pizarro (2015, p.1) se define al robo agravado como aquella conducta por la cual el agente haciendo uso de la violencia o amenaza sobre su víctima sustrae un bien mueble total o parcialmente ajeno y se lo apodera ilegítimamente con la finalidad de obtener un provecho patrimonial, concurriendo en el accionar del agente alguna o varias circunstancias agravantes previstas expresamente en nuestro Código Penal. Esto significa que el robo agravado exige la verificación de la concurrencia de todos los elementos objetivos y subjetivos de la figura del robo simple, luego debe verificarse la concurrencia de alguna agravante específica, caso contrario, es imposible hablar de robo agravado. Como lógica consecuencia el operador jurídico.

Por su parte Salinas (2013, p.1089) se define al delito de robo agravado como aquella conducta por la cual el agente haciendo uso de la violencia o amenaza sobre su víctima sustrae un bien mueble total o parcialmente ajeno y se lo apodera ilegítimamente con la finalidad de obtener un provecho patrimonial, concurriendo en el accionar del agente alguna o varias circunstancias agravantes previstas expresamente en nuestro Código Penal.

Además, Calisaya (2015) señala que cuando el apoderamiento ilegítimo de cosa ajena, concurren hechos graves que deben ser calificados de

manera separada para una evaluación de la penalidad por la peligrosidad del hecho.

1.2.2.2. Factores que determinan el delito de robo agravado.

Según el Código Penal (2016) en su artículo 189, señala sobre el robo agravado que la pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

1. En inmueble habitado.
2. Durante la noche o en lugar desolado.
3. A mano armada.
4. Con el concurso de dos o más personas.
5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.
6. Fingiéndose ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad.
7. En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor.
8. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.

La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:

1. Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima.
2. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima.
3. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.
4. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.

La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del

hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental

1.2.2.3. Tipicidad del delito de robo agravado.

Según Hinojosa (2016, p.16) señala que el delito de robo agravado se tipifica en:

a. Tipicidad objetiva: comprendiendo:

-El sujeto activo: será cualquier persona incluyendo el copropietario.

-El sujeto pasivo: será cualquier persona incluyendo al copropietario, pero no la persona jurídica quien por su índole no puede ser objeto de la violencia física o intimidación que reclama al tipo.

-La conducta: es el apoderamiento del bien mueble total o parcialmente ajeno, el concepto de apoderamiento como en el hurto alude a la acción en virtud de lo cual el autor toma la cosa sustrayéndola de su tenedor y dispone para sí de ella. Lo que determina la consumación del delito es la disponibilidad del autor sobre lo sustraído siquiera sea por un breve lapso.

b. Tipicidad Subjetiva: la figura delictiva del robo solo resulta reprimible a título de dolo, conciencia y voluntad de realización típica, el autor dirige su conducta a desapoderar a la víctima de sus bienes muebles mediando violencia física y/o amenaza de peligro inminente para su vida o integridad física. El autor debe ser consciente de la ajenidad del bien por lo que podría darse un error de tipo que si es invencible no implica la impunidad de la conducta, pues el despliegue de los medios violentos serían desplazados a los tipos penales de coacción o lesiones.

1.2.2.4. Reincidencia en el delito de robo agravado.

Según Osorio y Pizarro (2015, p.11) señala que se entiende por reincidencia a la repetición de un acto delictivo por parte del delincuente.

Asimismo, Molocho (2017, p. 33) muestra que la palabra reincidencia está configurada por un verbo latino incidiré, que significa caer, por lo que el prefijo re significa nuevamente, después de eso El significado de

la palabra reincidencia es el mismo que la palabra grave. (Caer de nuevo en él). El término aplicado al sistema penitencial significaría la reincidencia de una infracción.

Código Penal (2016) en el artículo 46- B, referido como reincidencia, indica que el reincidente, luego de cumplir la totalidad o parte de la condena, comete un nuevo delito de fraude en un plazo de no más de cinco años como un reincidente. La misma condición es que una persona, luego de ser condenada por una falta intencional, en un plazo no mayor de tres años, reincida en un nuevo delito o un delito intencional. La reincidencia constituye una agravante cualificada, en cuyo caso el juez aumenta la pena hasta la mitad del máximo legal para un delito penal. El término acuñado para la reincidencia no se aplica a las violaciones especificadas en los artículos 107, 108, 108 -A, 108 -B, 108 -C, 108 -D, 121 -A, 121 -B, 152, 153, 153 -A, 173, 173 -A, 186, 189, 195, 200, 297, 317 -A, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y 346 del Código Penal, calculado sin límite de tiempo. En estos casos, el juez aumenta la pena en al menos dos tercios del máximo legal por infracción penal, sin aplicar los beneficios penitenciarios de indultos e indultos del día. Si el oficial ha sido indultado o su sentencia se reduce y comete un nuevo delito de fraude, el juez aumentará la sentencia a la mitad del máximo legal por el delito. En el caso de reincidencia, no se contabilizarán los antecedentes penales que hayan sido aclarados o necesiten ser aclarados, salvo los delitos previstos en el tercer párrafo de este artículo (artículo 46 -B).

Asimismo, la sentencia del Tribunal Constitucional en el expediente 0007-2018-PI-TC, de fecha 12 de noviembre del 2019, precisa que “La reincidencia comprende una situación en la que se comprueba la existencia de antecedentes penales en el evaluado, con la intención de agravar las consecuencias penales esperadas del delito. verificación basada en el estilo de vida delictivo del imputado, que puede resultar en una pena más severa para una persona, superior a la correspondiente a

los delitos, para ser considerada por separado” (Tribunal Constitucional, 2006).

1.2.2.5. Requisitos para la calificación de reincidencia.

El Primer Acuerdo Plenario (2008) identifica casos de reincidencia, y la Sentencia del Tribunal Constitucional en el expediente 0007-2018-PI-TC, de fecha 12 de noviembre del 2019, declarando la constitucionalidad de las reformas legales introducidas en las circunstancias antes mencionadas, por lo que el Pleno determinó lo más reglas apropiadas para su correcta aplicación sobre la base de una interpretación sistemática y gramatical del artículo 46 -B, del Código Penal, de conformidad con el artículo 69º de la misma autoridad legal.

1) “Ha cumplido total o parcialmente la pena de prisión. No se incluye la ejecución total o parcial de otra pena. Se trata de una sentencia ejecutoria con pena de privación de libertad vigente.

2) Delitos. Se excluyen los delitos anteriores y posteriores y deben ser dolosos. Reincidencia después de haber cumplido total o parcialmente la pena de rehabilitación. Esto presupone juicios firmes y el principio de ejecución efectiva.

3) La reincidencia no tiene por qué ser bajo el mismo título de la norma, o más bien, debe ser de la misma naturaleza, es decir, tener una identidad o semejanza de tipo o identidad en violación de la ley positivo; No existe relación entre los dos delitos. Por tanto, se trata de una recurrencia genérica.

4) El período de tiempo que debe transcurrir después de cumplir la totalidad o parte de la pena privativa de libertad, condición básica para calificar a un delincuente como reincidente, es de cinco años. Para entender este último requisito se utiliza la regla del artículo 46º-B, del Código Penal, que establece que los hechos punibles deben cometerse “...en un plazo que no exceda de cinco años”

5) Está personalmente en circunstancias o no puede ser contagioso para los coautores o participantes.

1.2.2.6. Factores que influyen en la reincidencia en el delito de robo agravado.

Según Molocho (2017, p.44) los factores que influyen son:

Antecedentes penales: en nuestro país en general, los infractores son principalmente aquellos que han cometido uno o más delitos y reinciden, porque eso es consecuencia o responsabilidad de la familia, de la función pública, del estado que no funciona en armonía con la sociedad.

Factor personal: indica que existe un fuerte consenso sobre la edad y el género, se refiere a que los hombres son más propensos a delinquir que las mujeres, las mujeres se presentan de manera similar a la hora de reincidir, siendo los hombres los que presentan mayor riesgo de reincidencia, en esta óptica, la investigación se centrará en la masculina, en el centro penitenciario de San Pedro (Capdevila) y Luque, citado en Molocho, 2017).

Factores sociofamiliares: un estilo parental hostil muy influyente se asocia a conductas delictivas, principalmente reincidencia, consentimiento conductual significativo, ya que se asocia a la educación u orientación inadecuada de uno de los padres o cabeza de familia, que además de los problemas que pueden presentar los padres tienen con sus hijos también afectará el contexto en el que se desarrollan, es decir, fuera de la familia. Convivir con vecinos, estar en un colegio o entorno más cercano a los menores, estos factores también influirán en el comportamiento del infractor (Capdevila y Luque, citados en Molocho, 2017).

Factores psicológicos y salud mental: se refiere a que la psicología depende de la conducta que recibió de niño, la cual dependerá de ella para que el sujeto reincida, esto también implica que el sujeto tiene una baja probabilidad de resolución problemas y conductas antisociales que tenga con usted. (Capdevila y Luque, citado en Molocho, 2017).

Factores relacionados con la integración escolar y laboral: se refiere a que uno de los soportes más documentados de la reincidencia entre los

jóvenes es el factor escolar y laboral. La dificultad para matricularse en cursos del sistema educativo y pocas ofertas de trabajo o expectativas mínimas exponen al individuo a la delincuencia, todo lo cual dificulta al INPE y al mismo Estado. La educación de los jóvenes está orientada a la capacidad de aprendizaje y no es apta para el ciclo estudiantil, dando lugar a muchos casos de abandono escolar por diferentes motivos, por bajo rendimiento académico o por no dar importancia al aprendizaje de los jóvenes. (Canales, citado en Molocho, 2017).

1.2.2.7. Importancia del estudio de la reincidencia en el delito de robo agravado.

Según Osorio y Pizarro (2015, p.16) señala que la reincidencia de delitos en presidiarios representa un problema, una causa y un efecto, causa por que acarrea otros problemas como el incremento de la delincuencia; efecto ya que es el resultado de la interrelación de diversos factores como: personales, familiares y sociales; son problema que impiden el desarrollo y el progreso de los reclusos, el entorno del involucrado y a la misma sociedad. En los últimos años el índice de la reincidencia viene incrementando abismalmente en los diferentes penales nacionales e internacionales traduciéndolo así como un fenómeno criminológico, un elemento que juega dentro de la interacción social un papel muy importante, pero que a la vez el Estado y la sociedad le da la espalda por ser una amenaza latente para algunos, sin pensar que para otros es ya una conducta inevitable. Siendo considerado así un problema social que requiere inmediato abordaje para ello es necesario determinar cuáles son las causas de mayor relevancia que originan la reincidencia del delito de robo agravado en los internos. Su estudio busca contribuir en el abordaje de la reincidencia del delito para luego proponer acciones que puedan mejorar sus niveles de reincidencia.

1.2.2.8. Dimensiones de reincidencia en el delito de robo agravado.

Tomando como referencia lo señalado por Hinojosa (2016, p.6) se proponen las siguientes dimensiones:

Reincidencia específica: cuando el condenado responsable de la comisión de un hecho punible, comete otro delito de la misma naturaleza, es decir, un nuevo delito cometido posteriormente es el mismo primer delito.

Reincidencia general: se produce cuando el condenado comete un nuevo delito de distinta naturaleza que el primero. Cuando el reo, después de cumplir toda o parte de la pena, reincide en un nuevo delito diferente al que cometió por primera vez, es decir, los delitos cometidos posteriormente no son los mismos. De la manera que el primer delito, la repetición es una forma de insistir o repetirse en una variedad o variedad de episodios o delitos.

1.2.2.9. Marco normativo del delito de robo agravado.

Se sustenta en el Código Penal (2016), en el artículo 188 como tipo base, con las agravantes previstas en el artículo 189, del Código Penal, se establecen las condiciones que se deben de cumplir para que el delito se defina como robo agravado.

1.3. MARCO CONCEPTUAL.

Reorganización social: es el proceso mediante el cual los presos aprenden nuevas normas y reglas de comportamiento para reintegrarse a la sociedad, existen diferentes nomenclaturas relacionadas con el proceso de resocialización. Su objetivo es regular el comportamiento del condenado ante la sociedad y uno de sus objetivos es prevenir la comisión de nuevos delitos. (Castillo y Ñaña, 2011, p.61).

Reducción: conjunto de técnicas o ejercicios que se utilizan para restaurar las funciones normales de una persona, que ha sido afectada por un proceso, para reeducar, precisamente por su mala educación, al condenado persona violó la norma penal; Por tanto, es necesario reeducarlo, es reeducarlo (Castillo y Ñaña, 2011).

Rehabilitación: se trata de permitir, precisamente por su fechoría, que el convicto discapacitado viva en sociedad. Debe ser reactivado, debe ser reinstalado para que funcione en el marco de las normas legales establecidas por la sociedad (Castillo y Ñaña, 2011).

Reincorporación: la reintegración posterior puede definirse como una forma de consolidación precaria y frágil. La reinserción no está atada a políticas de integración (que exigen la devolución de derechos y garantías ciudadanas, satisfacción de las necesidades de empleo, trato adecuado, vivienda, educación, etc.) tratan de mantener un nivel de inclusión social para reducir los riesgos sociales y su presencia (Castillo y Ñaña, 2011).

Robo: Se define como un acto en el cual un agente, utilizando violencia o amenazas contra su víctima, se apodera de la totalidad o parte de un bien inmueble ajeno y se apodera ilegalmente de él para obtener una ventaja económica, contribuir a la conducta del agente, uno o más de las circunstancias agravantes expresamente previstas en nuestro Código Penal. (Osorio y Pizarro, 2015).

Reincidencia: El Código Penal (2016) en el artículo 46°B, conocido como reincidencia, indica que un reincidente, habiendo cumplido total o parcialmente la pena, comete un nuevo delito de estafa.

Reincidencia específica: cuando el condenado que responsable de la comisión de un hecho punible, continúa cometiendo otro delito de la misma naturaleza, es decir, el nuevo delito se comete después de que es similar al primero (Hinojosa, 2016).

Reincidencia general: se produce cuando el condenado tiene que cometer un nuevo delito de naturaleza diferente al primero. Cuando el reo, después de cumplir total o parcialmente la pena, reincide en un nuevo delito diferente al que cometió por primera vez, es decir, los delitos cometidos posteriormente no son del mismo tipo que el primero, la reiteración es la insistencia o repetición de más de un tipo o variedad de episodios o delitos (Hinojosa, 2016).

CAPITULO II

DEL PROBLEMA.

2.1. SITUACIÓN DEL PROBLEMA.

En la actualidad, la seguridad social se ha visto reducida por los constantes actos delincuenciales cometidos por personas del mal vivir, uno de los principales actos delictivos que se cometen es el robo agravado, constituyéndose un problema creciente ya que no se observa una reducción de este delito a pesar de las penas impuestas por las autoridades.

En Ecuador, la Investigación realizada por Sotomayor (2015) indica que si bien las autoridades han desarrollado esfuerzos por tratar y sancionar a los delincuentes, este esfuerzo no ha abarcado la forma de reincorporar a las personas que han cometido delitos a la sociedad. Esto se observa en el hecho que el Estado no realiza programas amplios de desarrollo social y económico que no produzcan estigmatización, que eliminen la marginación y la exclusión por haber cometido un delito. La persona implicada en el delito debe adaptarse a una nueva situación, pero cuando no se presenta la adaptación, surge un conflicto sin resolver entre el individuo y el medio, de modo que no tiene ninguna oportunidad laboral de ninguna naturaleza, de esta manera se destaca esta investigación, porque simplemente delinque de nuevo para subsistir en el mundo llena de falsas ilusiones y desesperanza.

Estos escasos programas para la resocialización, generan que la persona se muestre insegura, con poca autoestima, desvalorización, o distorsiones cognitivas formadas y posibles situaciones traumáticas formadas en sus primeros años de vida, mismas que lo volverían propenso al cometimiento del delito, por tal motivo considero importante la realización de un perfil criminológico ya que inclusive con el mismo podríamos estimar un grado de peligrosidad y así tratar de encontrar salidas alternativas para el cumplimiento de su pena. (Sotomayor, 2015)

En el Perú, la investigación realizada por Mendoza (2016) señala que la problemática sobre la reincidencia de los internos del establecimiento Penal de Quillabamba, deben ser vistos como un problema humano, en el cual juegan un rol protagónico el tratamiento penitenciario que el Estado debe brindar. Pues en nuestro país, nuestros legisladores únicamente se han dedicado a incrementar las penas, dando más énfasis al *ius puniendi* -facultad de castigar del estado- dejando de lado otro de sus fines que es la prevención, pues uno de los propósitos de la pena consistente en prevenir la comisión de delitos. La prevención sería más beneficiosa para nuestra sociedad, pues si el problema es atacado de raíz, lo probable es que se reduzca la delincuencia y aún más la reincidencia.

Asimismo, Molocho (2017) señala dado que las cárceles en el Perú son consideradas uno de los lugares más carenciados de nuestro continente, uno de nuestros grandes problemas es la reincidencia, razón por la cual en este estudio, los factores o razones por las que los presos del Centro Penitenciario San Pedro de Lurigancho, volvieron a cometer hurto agravado. Veremos también si sus derechos han sido vulnerados y si es mejor restituirlos en la sociedad, que es uno de los fines de la sentencia de nuestro ordenamiento jurídico, recogido en nuestro Código de Ejecución Penal, nuestro Código Penal y Código Procesal Penal. El problema de la reincidencia no es cosa de hoy, nuestro país así como los problemas sociales y administrativos han convertido a las cárceles en espacios desorganizados, desordenados y riesgosos donde los presos más peligrosos tampoco están seguros, pues en los centros penitenciarios no se respeta las reglas de la resocialización política o los objetivos de las sentencias, sino que aprenden nuevas estrategias, o ven el centro penitenciario como el lugar donde planifican su conducta, cometen el delito y comienzan a cometer los mismos o diferentes delitos reiterados.

A nivel regional se observa que muchas personas que han cometido delitos, al cumplir sus penas y sanciones, vuelven a cometer los mismos

u otros actos delictivos, esto se debe a muchos factores, entre los que se puede mencionar la baja rigurosidad de las penas aplicadas, la exclusión social que sufre la persona, las escasas oportunidades de cometer delitos, así como el escaso apoyo que recibe la persona dentro del penal que le permitan cambiar sus pensamientos, ideas sobre su mal proceder.

En los Establecimientos Penitenciarios de Ica, se observa una realidad igual de preocupante, observándose que durante el cumplimiento de la pena por parte de los acusados, no se desarrolla en un adecuado proceso de reeducación, de rehabilitación y de reincorporación a la sociedad, de modo que muchas veces, al cumplir su pena, se sienten desorientados y con bajas capacidades para adaptarse de nuevo a la sociedad con un proceder adecuado, esto genera que muchos de las personas que cumplen su pena vuelvan a desarrollar una actividad delictiva, justificándose en que no tuvieron otra posibilidad.

El análisis de esta realidad señala conveniente la realización de la investigación finalidad resocializadora de la pena y reincidencia en el delito específico de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019, como estrategia para conocer el comportamiento de las variables y de la relación existente entre ellas.

2.2.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

a) Problema general.

¿Cuál es la relación que existe entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia en el delito específico de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019?

b) Problemas específicos.

PE1. ¿Cuál es la relación que existe entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia específica de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019?

PE2. ¿Cuál es la relación que existe entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia genérica de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019?

2.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL PROBLEMA.

2.3.1. JUSTIFICACIÓN.

La presente investigación está referida variables de actualidad e interés social, como son la finalidad resocializadora de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado; por lo que se justifica en los siguientes criterios:

Justificación teórica: La investigación permitirá a buscar, analizar, organizar, sistematizar y profundizar las variables de estudio con sus respectivas dimensiones, esta información será el resultado de una búsqueda exhaustiva de variadas fuentes de información como tesis, libros, revistas y otras. Dicha información se pondrá al alcance de la comunidad en general para profundizar los conocimientos sobre las variables de estudio.

Justificación práctica: Su aporte contribuirá a establecer la relación entre la finalidad resocializadora de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado, ya que la conducta real de estas variables contribuye al planteamiento de estrategias pertinentes.

Justificación metodológica: Se seleccionará por el tipo y diseño, de manera que esto contribuirá a poder procesar los datos recolectados; otro aporte son los instrumentos que serán elaborados, los cuales pasarán por un proceso de validación y confiabilidad, de manera que pueden ser utilizados por otros investigadores en la realización de nuevas investigaciones de mayor amplitud y nivel de profundidad.

Relevancia social: de la presente investigación es que va dirigida a los miembros de una sociedad.

2.3.2. IMPORTANCIA.

La realización de esta investigación es de suma importancia, pues en la actualidad la realidad penitenciaria está considerada como una de las más deficientes del mundo, de manera que uno de los grandes problemas es la reincidencia. Es así que otros centros penitenciarios son desorganizados, imprecisos y temerarios, es por ello que muchas veces no se cumple con la finalidad resocializadora de la pena es por ello que se cree que esto repercute en que el interno reincida, es decir que al salir de establecimiento penitenciario vuelva a cometer algún tipo de robo agravado.

2.4. OBJETIVOS.

a) OBJETIVO GENERAL.

Determinar la relación que existe entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia en el delito específico de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019.

b) OBJETIVO ESPECÍFICO.

OE1. Establecer la relación que existe entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia específica de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019.

OE2. Establecer la relación que existe entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia genérica de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019.

2.5. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.

2.5.1. Hipótesis general.

Existe relación significativa entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia en el delito específico de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019.

2.5.2. Hipótesis específicas.

HE1. Existe relación significativa entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia específica de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019.

HE2. Existe relación significativa entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia genérica de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019.

2.6. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.

a) Identificación de variables.

Variable X: Finalidad resocializadora de la pena.

Castillo y Ñaña (2011, p.61) mostró que la resocialización es un proceso mediante el cual los presos aprenden nuevas normas, reglas de comportamiento para la reinserción social, las cuales tienen diferente nomenclatura relacionada con la resocialización. Su finalidad es regular la conducta del condenado ante la sociedad y uno de sus objetivos es prevenir la comisión de nuevos delitos.

Dimensiones

D1. Reeducación.

D2. Rehabilitación.

D3. Reincorporación.

Variable Y: Reincidencia en el delito específico de robo agravado.

Salinas (2013, p.1089) la define como una reincidencia en la que un agente, utilizando la violencia o la intimidación contra sus víctimas, roba la totalidad o parte de una propiedad privada extranjera y la incauta ilegalmente para obtener una ventaja económica, contribuyendo a las acciones del agente, uno o más de los agravantes Circunstancias explícitamente cubiertas por nuestro Código Penal.

Dimensiones:

D1. Reincidencia específica.

D2. Reincidencia genérica.

b) OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE.

Variable	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Variable X: Finalidad resocializadora de la pena	Reeducación	Reeducación indagar posibilidades laborales	Escala de intervalo
		Reeducación para desempeñarse en un oficio laboral	
		Reeducación para desempeñar un trabajo alterno	
		Reeducación para la autonomía	
	Rehabilitación	Reeducación para gestionar negocios	
		Acciones para hacer del interno una persona interesante.	
		Acciones para el desarrollo de habilidades sociales	
		Acciones para mejorar la autoestima de los internos	
		Acciones para desarrollar capacidades críticas	
		Acciones para desarrollar la capacidad de escucha y tolerancia	
	Reincorporación	Reincorporación para trabajar en la sociedad.	
		Reincorporación para prestar ayuda	
		Reincorporación para poder comunicarse	
		Reincorporación para el control de emociones	
Variable Y: Reincidencia en el delito	Reincidencia específica	Reincorporación para controlar el carácter y evitar la agresión	
		Predisposición para transgredir a norma y volver a cometer el mismo delito	
		Reincidencia por marginación social de las personas que han sido	

específico de
robo agravado

Política inadecuada en el tratamiento penitenciario
Bajos niveles de autoestima
Rechazo social hacia las personas condenadas

Reincidencia
genérica

Predisposición para transgredir la norma y cometer
nuevo delitos
Relaciones sociales que incitan para cometer nuevo
delitos
Penas privativas influyen en la comisión de nuevos
delitos
Contacto con delincuentes avezados dentro de los
establecimientos penitenciarios
Rasgos psicopáticos y las conductas de agresión

Escala de
intervalo

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

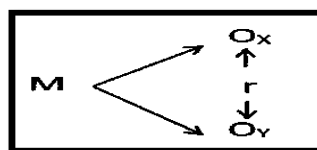
3.1. TIPO DE NIVEL Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

Tipo: La investigación será de tipo no empírico y se llevará a cabo sin manipulación intencional de variables. En otras palabras, esta es una encuesta donde las variables independientes no se cambian intencionalmente. Lo que se hace en la investigación no empírica es observar los fenómenos tal como ocurren en un entorno natural y luego analizarlos (Hernández et al., 2010).

Nivel: Este estudio es del tipo básico; Según Alfaro (2012) a este tipo de investigación también se le denomina pura o fundamental, porque solo busca el progreso científico, mejorando el conocimiento teórico, sin preocuparse directamente por las posibles aplicaciones, sus posibles o reales consecuencias; es más formal y persigue generalidades para desarrollar una teoría basada en principios y leyes.

Diseño: El diseño seleccionado será descriptivo correlacional; se dice que es descriptivo porque selecciona una serie de conceptos o variables la cual mide a cada una de ellas independientemente de las otras, con el fin, de describirlas y a la vez correlacional porque pretenden medir el grado de relación y la manera cómo interactúan las dos variables entre sí.

Abanto (2014) dice que se examina los efectos de las variables, asumiendo que la variable X ha ocurrido señalando efectos sobre la variable Y, su representación esquemática es la siguiente:



Donde:

M = Muestra de estudio.

Ox = Finalidad resocializadora de la pena.

Oy = Reincidencia en el delito específica de robo agravado.

r= Relación entre las variables de estudio.

3.2. POBLACIÓN-MUESTRA.

Población: Según Vara (2012), la población es un conjunto de sujetos con una o más propiedades comunes, que se hallan en un espacio o territorio y cambian con el tiempo (p. 221).

La Población estará conformada por 120 sujetos de la muestra del Tribunal Superior, 2019.

Muestra: Según Vara (2012), este es el conjunto de casos que son extraídos de la población, seleccionados de la población. Por un procedimiento razonable, sigue siendo parte de la cantidad. Si tiene muchas poblaciones, tendrá muchas muestras.

La muestra quedará constituida por la totalidad de la población, es decir por 120 sujetos muestrales de la Corte Superior de Justicia, 2019, el cual involucra los jueces y abogados litigantes.

CAPITULO IV

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

4.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Dentro de la técnica a utilizar se tiene a la encuesta; es una técnica que se utiliza en conjuntos de operaciones de la investigación estandarizados a través de los cuales se recopilan y analizan una sucesión de testimonios de una muestra representativa de casos o de un universo más desarrollado, tiene como objetivo descubrir, describir y/o predecir alguna función (García, 199 citado en Monti, 2013).

4.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Los instrumentos elaborados serán los siguientes:

Cuestionario sobre la finalidad resocializadora de la pena.

Este instrumento tendrá como propósito determinar la finalidad resocializadora de la pena, la cual estará estructurada por 25 ítems teniendo en cuenta las siguientes dimensiones: Reeducación, Rehabilitación y Reincorporación.

Cuestionario sobre reincidencia en el delito específico de robo agravado.

Este instrumento tendrá como propósito determinar la reincidencia en el delito específico de robo agravado, la cual estará estructurado por 25 ítems teniendo en cuenta las siguientes dimensiones: Reincidencia específica y reincidencia genérica.

4.3. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez obtenidos los datos se ha procedido a su análisis de acuerdo a los siguientes pasos:

Desviación estándar
$$S_1 = \sqrt{\frac{\sum X'(fx_1') - \bar{x}_1^2}{N}}$$

Codificación.- La información será seleccionada y se generará códigos para cada uno de los sujetos muestrales.

Calificación. - Consistirá en la asignación de un puntaje o valor según los criterios establecidos en la matriz del instrumento para la recolección de datos.

Tabulación de datos. - En este proceso se elaborará una data donde se encuentren todos los códigos de los sujetos muestrales y en su calificación se aplicará estadígrafos que permitirán conocer cuáles son las características de la distribución de los datos, por la naturaleza de la investigación se utilizó la media aritmética y desviación estándar.

Media aritmética.
$$\bar{X} = \frac{\sum fx'}{N}$$

Para ver la correlación entre las variables se empleó el Coeficiente de correlación "r" de Pearson, que mide el grado de asociación entre dos variables y se trabaja en base a:

- La sumatoria de la Variable X_i .
- La sumatoria de la Variable Y_i .
- La sumatoria de los cuadrados de las variables X_i y Y_i .
- La sumatoria del producto de las variables X_i . Y_i .

$$r = \frac{n \sum x_i \cdot y_i - (\sum x_i) \cdot (\sum y_i)}{\sqrt{[n \sum x_i^2 - (\sum x_i)^2][n \sum y_i^2 - (\sum y_i)^2]}}$$

Interpretación de los resultados.- En esta etapa una vez tabulados los datos se presentarán en tablas y figuras, fueron interpretados en función de las variables:

Frecuencia Porcentual: $h = \frac{f * 100\%}{N}$

Las hipótesis de trabajo serán procesadas a través de los métodos estadísticos. Se tendrá en cuenta la prueba de t de Student de correlación por tratarse de una muestra pequeña; para tal efecto se utilizará la siguiente relación:

$$t_v = \frac{r \cdot \sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}} \quad v = n-2 \text{ Grados de libertad.}$$

CAPITULO V

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.

Correlaciones

		FINALIDAD RESOCIALIZA DORA DE LA PENA	REINCIDENCIA EN EL DELITO ESPECÍFICO DE ROBO AGRAVADO
FINALIDAD RESOCIALIZADORA DE LA PENA	Correlación de Pearson	1	,567**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	120	120
REINCIDENCIA EN EL DELITO ESPECÍFICO DE ROBO AGRAVADO	Correlación de Pearson	0,567**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	120	120

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla expresa el resultado que se realizó mediante la correlación Pearson entre ambas variables y respectivamente a sus dimensiones siendo así que existe una correlación entre finalidad resocialización con la reincidencia en el delito específico de robo agravado de (0,567**) esto quiere decir que la correlación es positiva moderada entre ambas variables, siendo así la significancia bilateral de ($p < 0,01$) y ($p < 0,00$) es decir que hay significatividad en cuanto a la relación.

Correlaciones

		D1. Reeducación	D1. Reincidencia específica
D1. Reeducación	Correlación de Pearson	1	,465**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	120	120
D1. Reincidencia específica	Correlación de Pearson	0,465**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	120	120

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El resultado de (0,465**) expresado entre las dimensiones Reeducación y Reincidencia específica significa que existe una correlación es positiva moderada entre ambas variables, siendo así la significancia bilateral de ($p < 0,01$) y ($p < 0,00$) es decir que hay significatividad en cuanto a la relación.

		D2. Rehabilitación	D2: Reincidencia general
D2. Rehabilitación	Correlación de Pearson	1	,535**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	120	120
D2: Reincidencia general	Correlación de Pearson	0,535**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	120	120

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El resultado de (0,535**) expresado entre las dimensiones de rehabilitación y Reincidencia general esto quiere decir que existe una correlación es positiva moderada entre ambas variables, siendo así la significancia bilateral de ($p < 0,01$) y ($p < 0,00$) es decir que hay significatividad en cuanto a la relación

		D3. Reincorporación	REINCIDENCIA EN EL DELITO ESPECÍFICO DE ROBO AGRAVADO
D3. Reincorporación	Correlación de Pearson	1	,256**
	Sig. (bilateral)		,005
	N	120	120
REINCIDENCIA EN EL DELITO ESPECÍFICO DE ROBO AGRAVADO	Correlación de Pearson	.,256**	1
	Sig. (bilateral)	,005	
	N	120	120

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Para el resultado de la correlación entre la dimensión de reincorporación y con la reincidencia en el delito específico de robo agravado de (0,256**) significa que existe una correlación positiva moderada entre ambas variables, siendo así la significancia bilateral de ($p < 0,01$) y ($p < 0,05$) es decir que hay significatividad en cuanto a la relación.

CAPITULO VI

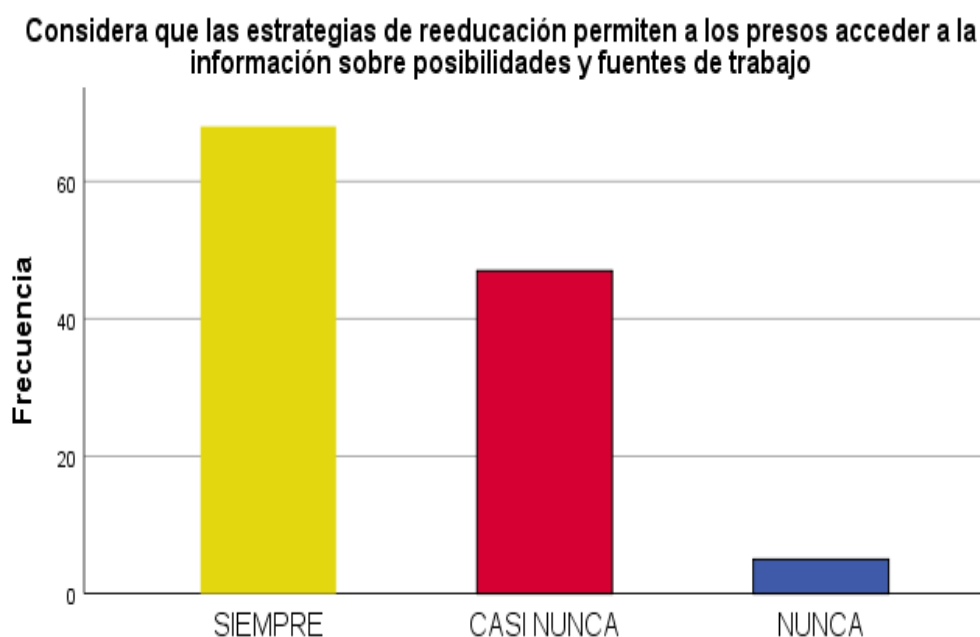
PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

6.1. Presentación e interpretación de resultados

Tabla Nº 1 Considera que las estrategias de reeducación permiten a los presos acceder a la información sobre posibilidades y fuentes de trabajo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	68	56,7	56,7	56,7
	CASI NUNCA	47	39,2	39,2	95,8
	NUNCA	5	4,2	4,2	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico Nº 1

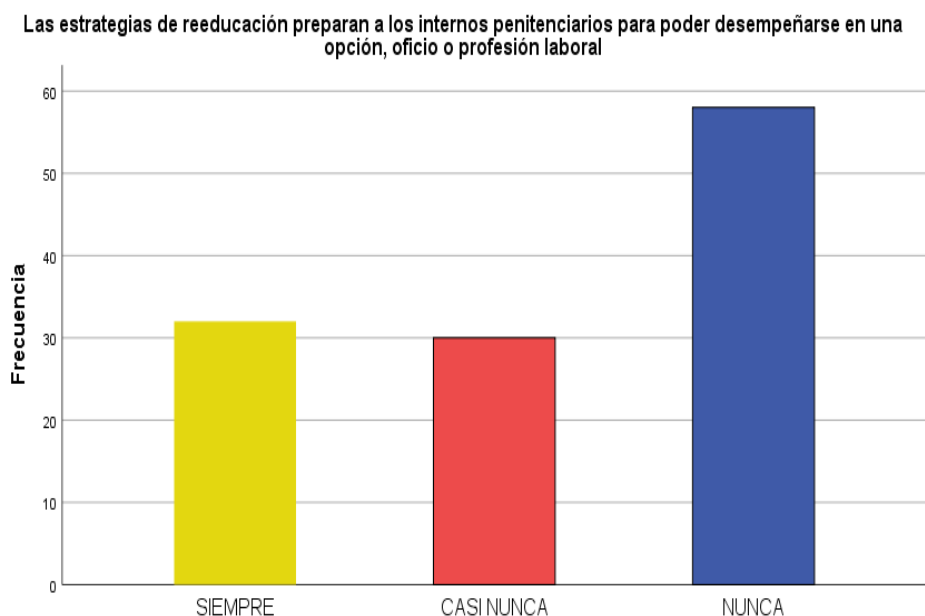


Como podemos apreciar en la tabla que de un total de 120 encuestados tenemos que 56.7% consideran que las siempre las estrategias utilizadas para la reeducación que permite a los presos acceder a la información sobre posibilidades y fuentes de trabajo de un 39.2% opinan que casi nunca y un 4.2% opinan que nunca acceder a la información en cuanto al trabajo.

Tabla N° 2.- Las estrategias de reeducación preparan a los internos penitenciarios para poder desempeñarse en una opción, oficio o profesión laboral.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	32	26,7	26,7	26,7
	CASI NUNCA	30	25,0	25,0	51,7
	NUNCA	58	48,3	48,3	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 2



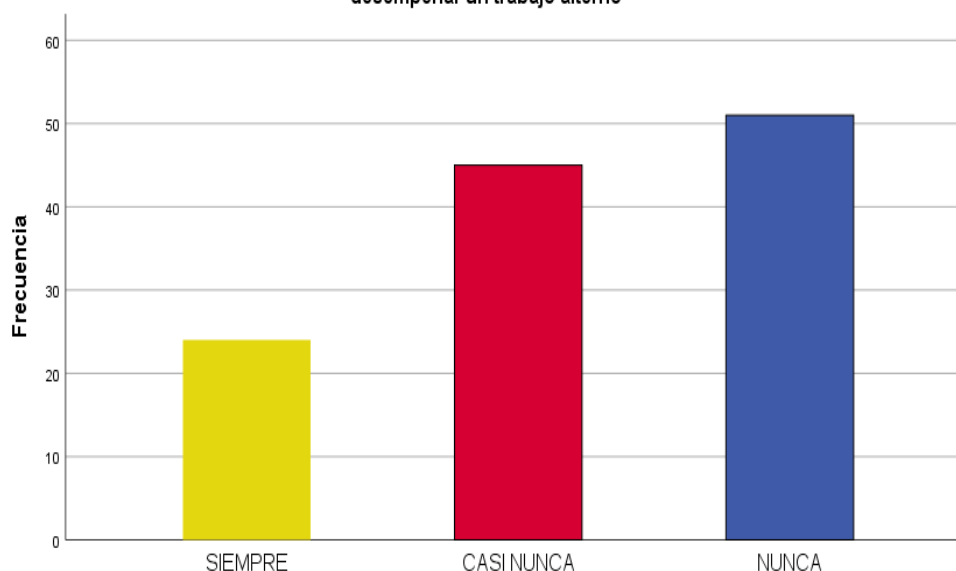
En cuanto a la tabla N° 2; un 48.3% opina que nunca los preparan para desempeñarse en algún oficio o profesional labora, donde el 26.7 opinan que siempre seguidamente de un 25% de las respuestas en cuanto a la pregunta formulada que tuvo como participantes a los sujetos del poder de justicia. Es así que la falta de apoyo a los presos para que estos puedan tener un gran desempeño en alguna opción laboral es que se le brinde las estrategias necesarias para su preparación.

Tabla N° 3.- Las estrategias de reeducación preparan a los internos penitenciarios en otras habilidades y destrezas para desempeñar un trabajo alternativo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	24	20,0	20,0	20,0
	CASI NUNCA	45	37,5	37,5	57,5
	NUNCA	51	42,5	42,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 3

Las estrategias de reeducación preparan a los internos penitenciarios en otras habilidades y destrezas para desempeñar un trabajo alternativo



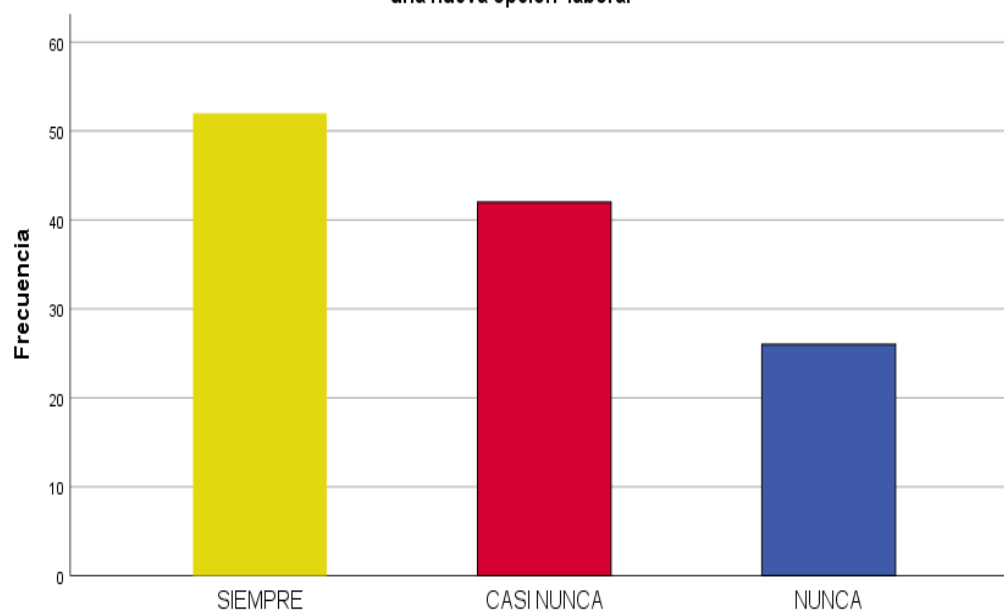
La tabla 03 se observa que un 42.5% del total de encuestados respondieron que nunca los han preparado con ningún tipo de estrategias ya sean habilidades y destrezas para que se puedan desempeñar en alguno trabajo alternativo, seguidamente de un 37.5% que dicen que casi siempre y un 20% siempre. A los reos se les deberían de capacitar para que estos puedan desempeñar alguna labora que les sirva de apoyo para así poder reincorporarse a la sociedad.

Tabla N° 4.- Las estrategias de reeducación desarrollan la autonomía en los internos para poder aprender por sí mismos una nueva opción laboral.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	52	43,3	43,3	43,3
	CASI NUNCA	42	35,0	35,0	78,3
	NUNCA	26	21,7	21,7	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 4

Las estrategias de reeducación desarrollan la autonomía en los internos para poder aprender por sí mismos una nueva opción laboral



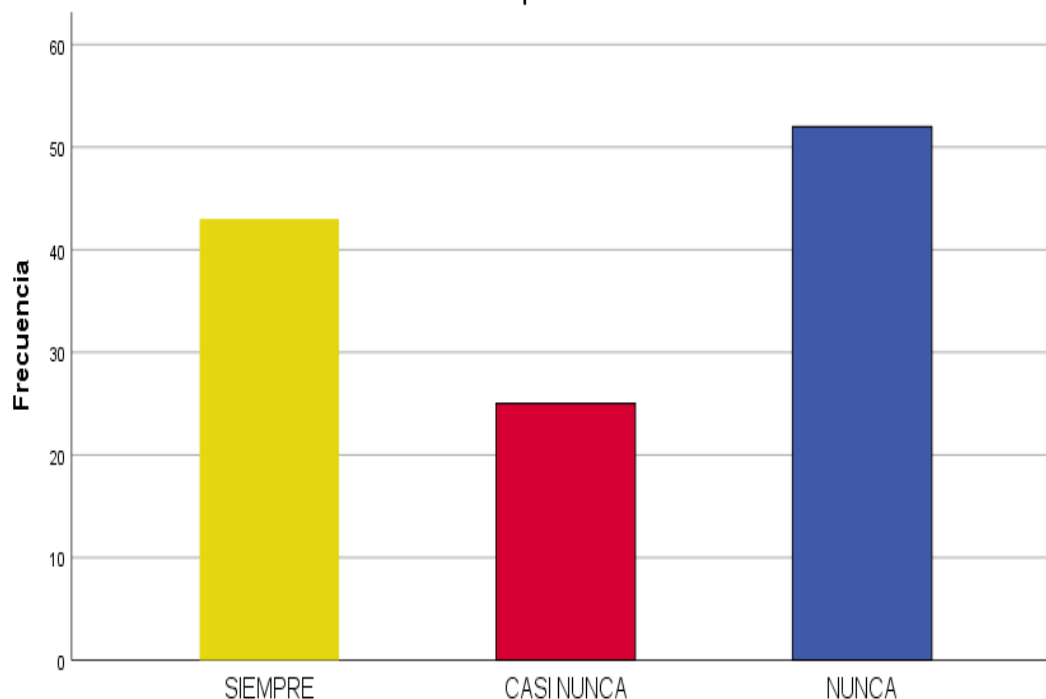
En cuanto a la tabla N° 4.- Podemos observar que un 43.3% dicen que Siempre desarrollan su autoestima para aprender por ellos mismos una nueva opción laboral; y casi nunca con un 35% seguidamente de un 21.7 que opinan que nunca realizan estrategias de reeducación para su autoestima. El interno debe desarrollar sus capacidades mediante estrategias para que puedan mantener su autoestima en un buen concepto, ya que esto les permitirá poder aprender y poder obtener una nueva oportunidad laboral.

Tabla N° 5.- Las estrategias de reeducación desarrollan en los internos la capacidad para gestionar negocios alternativos a mi oficio o a mi profesión laboral.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	43	35,8	35,8	35,8
	CASI NUNCA	25	20,8	20,8	56,7
	NUNCA	52	43,3	43,3	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 5

Las estrategias de reeducación desarrollan en los internos la capacidad para gestionar negocios alternativos a mi oficio o a mi profesión laboral



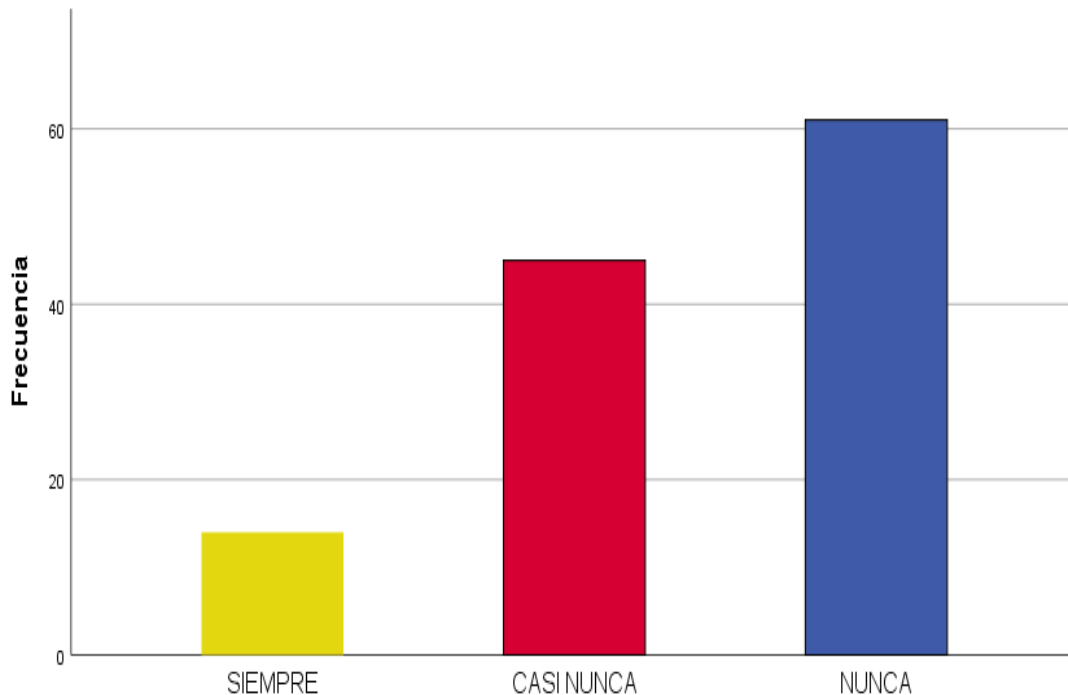
En la tabla N° 5; las estrategias que se utilizaron para la reeducación en cuanto al si esto permite desarrollar en los internos su capacidad para gestionar negocios alternativos en cuanto a mi profesión laboral es así que podemos decir que un 43.3% dicen que Nunca se les ha capacitado; con un 35.8% opinan que siempre y un 20.8% opinan que casi nunca.

Tabla N° 6.- Las acciones que desarrolla el sistema penitenciario hacen que el interno sea una persona atractiva e interesante.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	14	11,7	11,7	11,7
	CASI NUNCA	45	37,5	37,5	49,2
	NUNCA	61	50,8	50,8	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 6

Las acciones que desarrolla el sistema penitenciario hacen que el interno sea una persona atractiva e interesante.



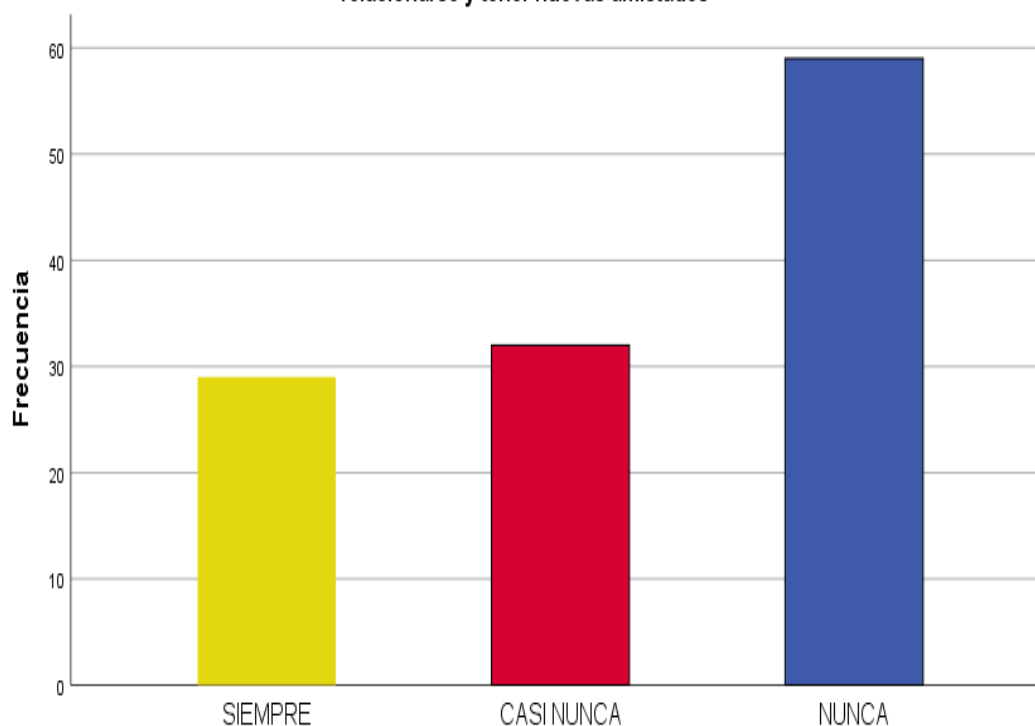
De los resultados obtenidos en la tabla 6 de un total de 120 encuestados decimos que un 50.8% opinan que nunca el sistema penitenciario les permite que sean unas personas interesantes debido a las acciones que desarrolla el sistema penitenciario; el 37.5% opinan que casi nunca y un 11.7% siempre; es así que nunca se les permite a los presos ser personas atractivas o interesantes.

Tabla N° 7.- Las acciones que desarrolla el sistema penitenciario rehabilitan en el interno habilidades sociales para relacionarse y tener nuevas amistades.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	29	24,2	24,2	24,2
	CASI NUNCA	32	26,7	26,7	50,8
	NUNCA	59	49,2	49,2	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 7

Las acciones que desarrolla el sistema penitenciario rehabilitan en el interno habilidades sociales para relacionarse y tener nuevas amistades

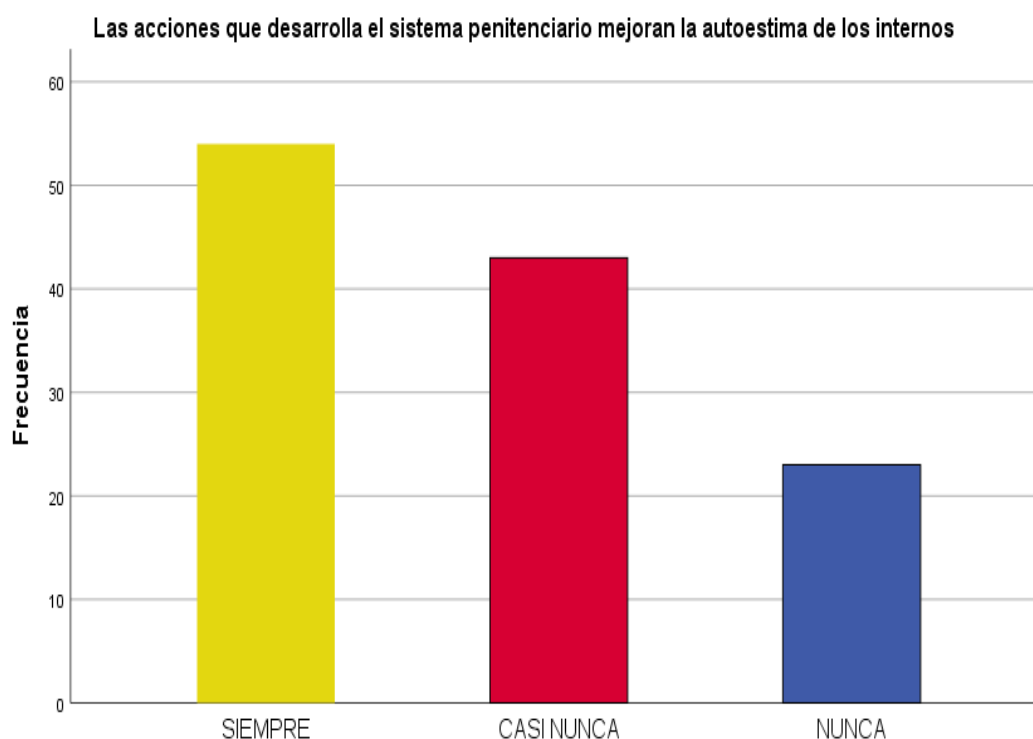


Del total encuestados dentro de la pregunta perteneciente a la tabla 7 decimos que un 49.2% de las personas opina que nunca las acciones que realiza los sistemas penitenciarios rehabilitan en el preso en habilidades sociales para que este pueda relacionarse y así poder tener nuevas amistades seguida de un 26.7% que opinan que casi nunca y un 24.2% opinan que si siempre realizan acciones para obtener nuevas amistades.

Tabla N° 8.- Las acciones que desarrolla el sistema penitenciario mejoran la autoestima de los internos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	54	45,0	45,0	45,0
	CASI NUNCA	43	35,8	35,8	80,8
	NUNCA	23	19,2	19,2	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 8



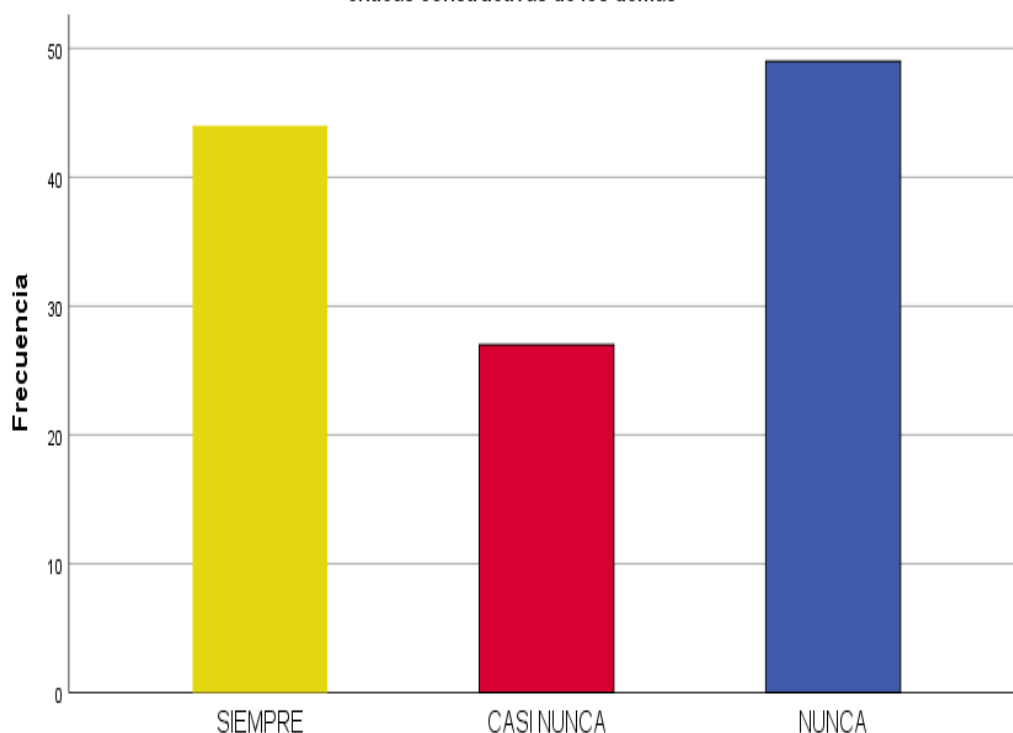
Un 45% del total de 120 encuestado opinan que en los sistemas penitenciarios las acciones para mejorar la autoestima en lo reclusos siempre hay; un 35.8% opinan que casi nunca existen acciones de mejoramiento del autoestima y un 19.2% opinan que nunca existen acciones para mejorar el autoestima de los internos.

Tabla N° 9.- Las acciones que desarrolla el sistema penitenciario preparan a la persona para ser capaz de aceptar las críticas constructivas de los demás.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	44	36,7	36,7	36,7
	CASI NUNCA	27	22,5	22,5	59,2
	NUNCA	49	40,8	40,8	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 9

Las acciones que desarrolla el sistema penitenciario preparan a la persona para ser capaz de aceptar las críticas constructivas de los demás



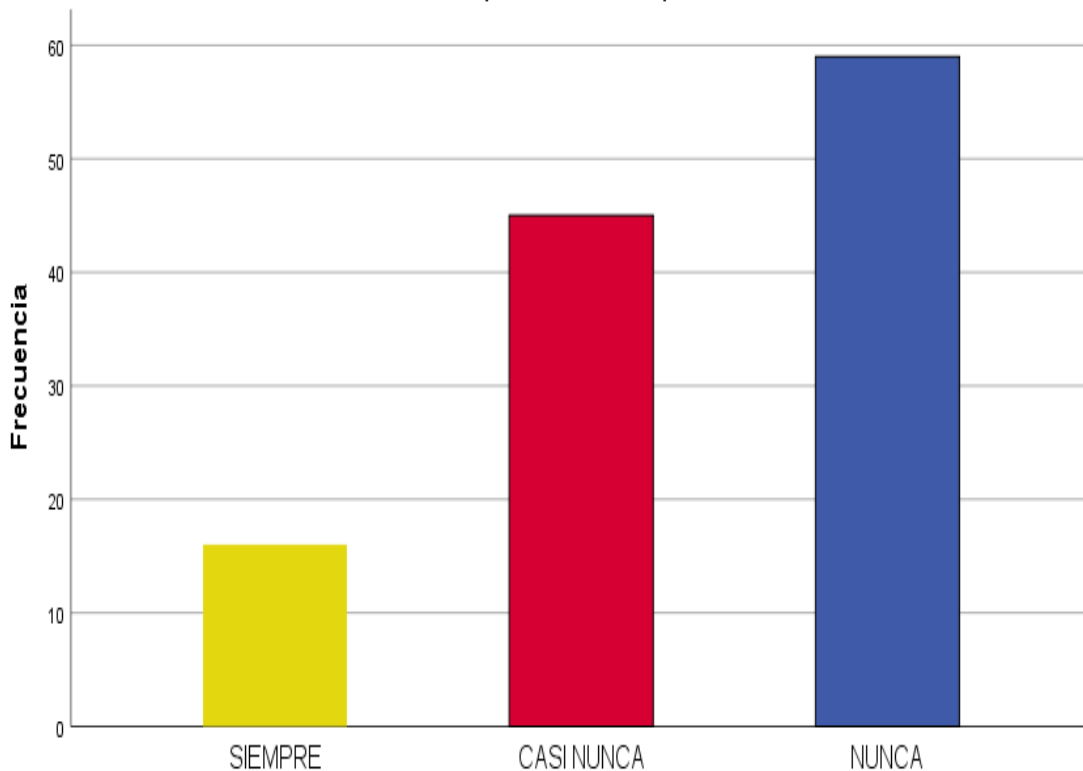
De la tabla N° 9 en cuanto a la pregunta si estas personas se encuentran capaces de poder aceptar las críticas constructivas de otras personas es así que nunca con un 40.8% opinan que no reciben acciones que les permitan desarrollarse como personas; un 36.7% dicen que siempre y un 22.5% opinan que casi nunca el sistema penitenciario ofrece acciones que les permitan el poder prepararse como personas razonantes.

Tabla N° 10.- Las acciones que desarrolla el sistema penitenciario preparan a la persona para escuchar con atención y tolerancia las opiniones de otras personas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	16	13,3	13,3	13,3
	CASI NUNCA	45	37,5	37,5	50,8
	NUNCA	59	49,2	49,2	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 10

Las acciones que desarrolla el sistema penitenciario preparan a la persona para escuchar con atención y tolerancia las opiniones de otras personas



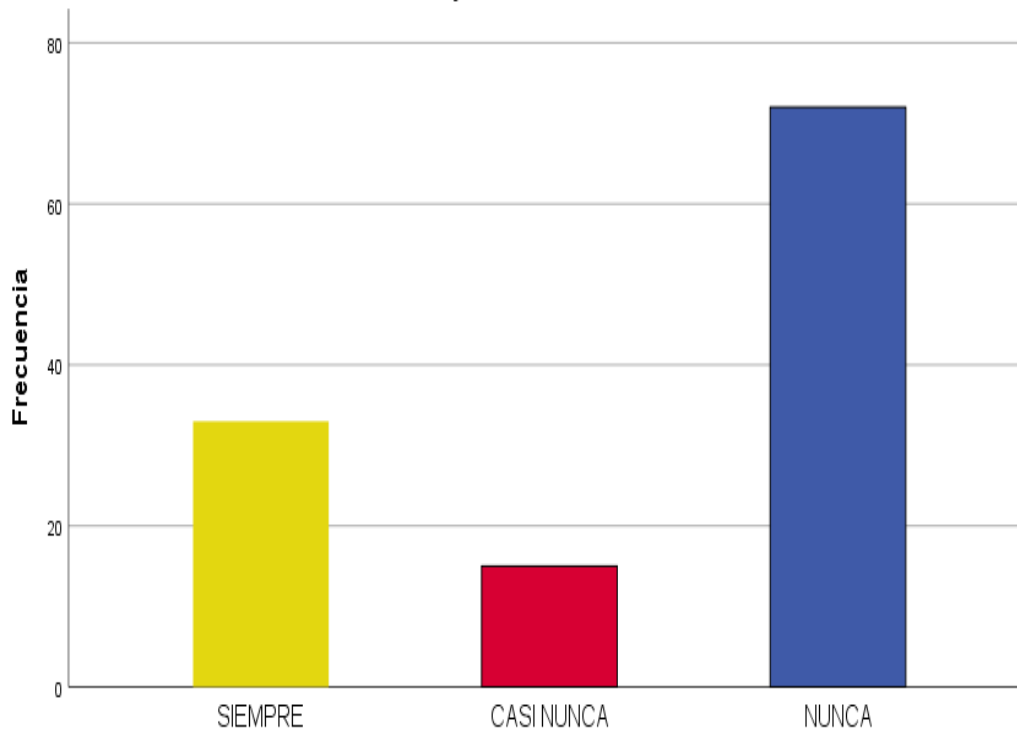
En cuanto si las acciones que desarrolla el sistema penitenciario preparan a la persona para escuchar con atención y tolerancia las opiniones de otras personas pregunta formulada en la presente tabla encontrando así que un 49.2% dicen que NUNCA; seguido de un 37.5% que dicen CASI NUNCA y un 13.3% que opinan que SIEMPRE escuchan con atención y tolerancia las opiniones de otras personas.

Tabla N° 11.- Las estrategias de reincorporación del interno desarrollan la a capacidad para integrarse con otras personas y trabajar en la sociedad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	33	27,5	27,5	27,5
	CASI NUNCA	15	12,5	12,5	40,0
	NUNCA	72	60,0	60,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 11

Las estrategias de reincorporación del interno desarrollan la a capacidad para integrarse con otras personas y trabajar en la sociedad.



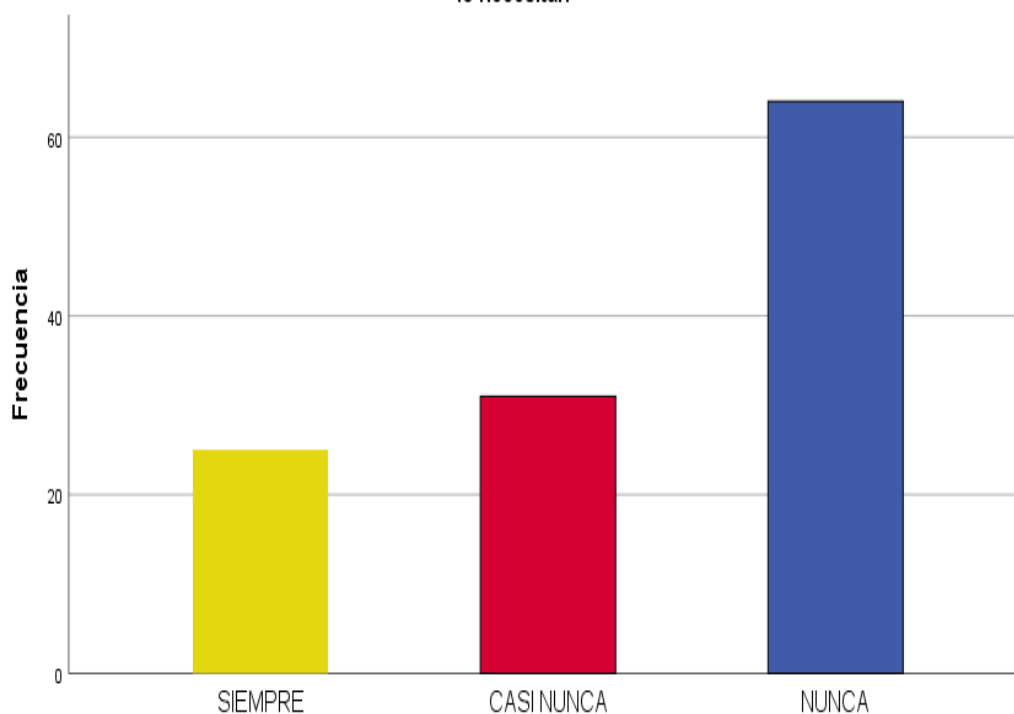
De la pregunta si el interno está preparado o capacitado para poder integrarse con otras personas y así poder laborar en la sociedad pues hay un 60% que opinan que NUNCA está preparado, donde un 27.5% dicen que SIEMPRE y con un 12.5% quienes opinaron que CASI NUNCA pueden relacionar con otras personas mucho menos trabajar en la sociedad.

Tabla N° 12.- Las estrategias de reincorporación del interno hacen que sea una persona capaz de prestar ayuda a otras que lo necesitan

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	25	20,8	20,8	20,8
	CASI NUNCA	31	25,8	25,8	46,7
	NUNCA	64	53,3	53,3	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 12

Las estrategias de reincorporación del interno hacen que sea una persona capaz de prestar ayuda a otras que lo necesitan



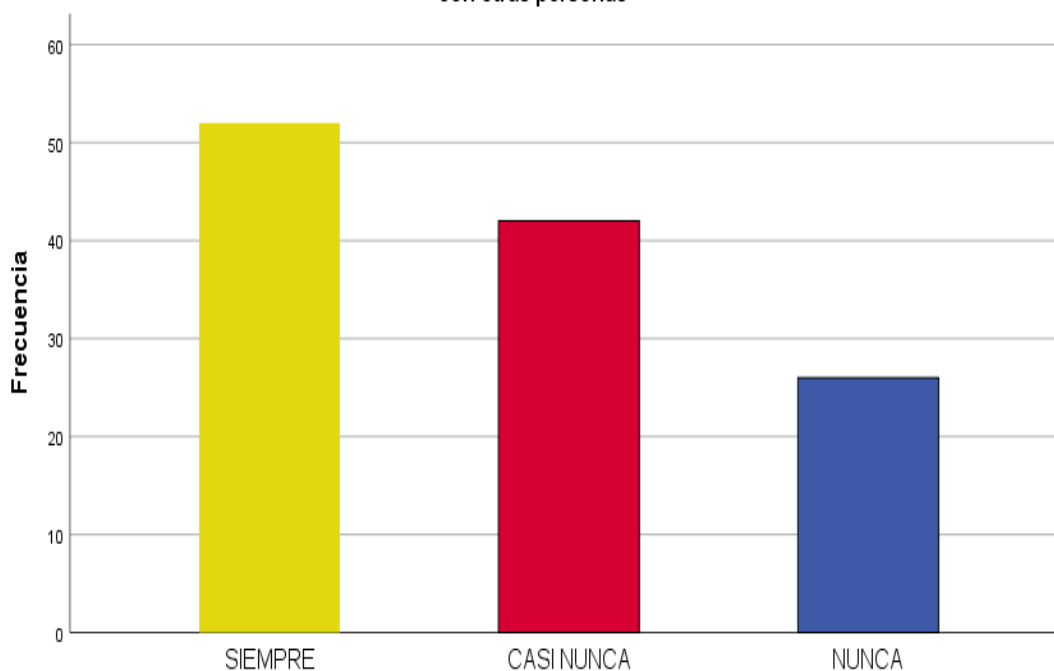
Según la tabla N° 12.- De 120 encuestados podemos encontrar que un 53.3% opinan que NUNCA las estrategias de reincorporación del interno hacen que sea una persona capaz de prestar ayuda a otras que lo necesitan pero a la vez existe 25.8% que dicen que CASI NUNCA seguido de un siempre con un 20.8%.

Tabla N° 13.- Las estrategias de reincorporación preparan al interno para poder comunicarse adecuadamente con otras personas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	52	43,3	43,3	43,3
	CASI NUNCA	42	35,0	35,0	78,3
	NUNCA	26	21,7	21,7	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 13

Las estrategias de reincorporación del interno preparan al interno para poder comunicarse adecuadamente con otras personas

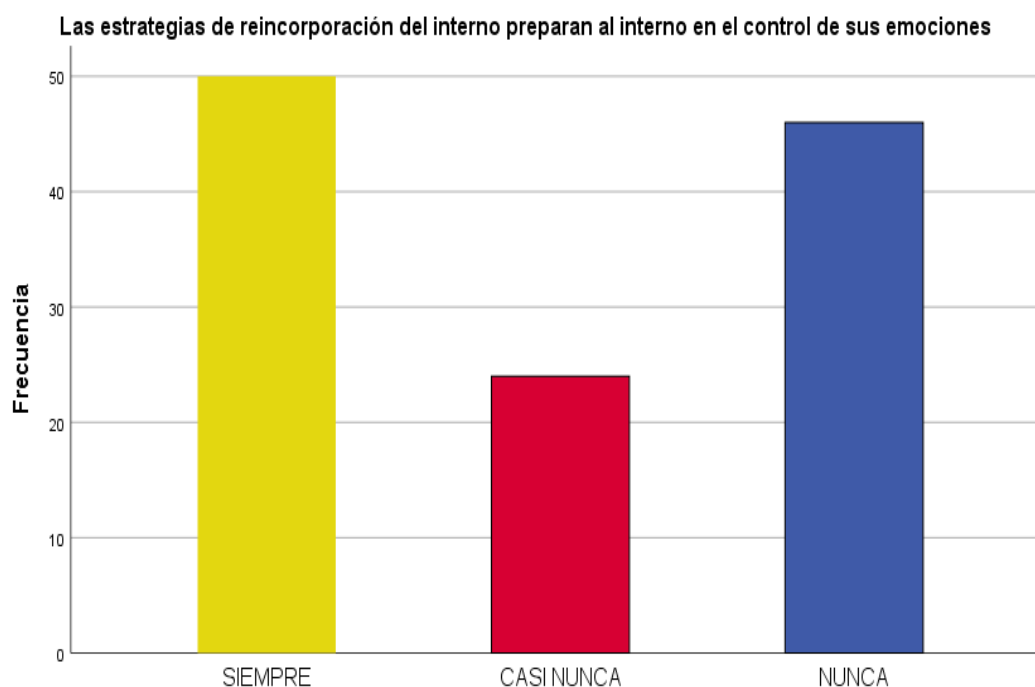


En este ítem podemos decir que en cuanto a si las estrategias de reincorporación preparan al interno para poder comunicarse adecuadamente con otras personas es así que encontramos que de 120 encuestados el 43.3% opinan que SIEMPRE; un 35% dicen CASI NUNCA y un 21.7% dicen NUNCA.

Tabla N° 14.- Las estrategias de reincorporación del interno preparan al interno en el control de sus emociones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	50	41,7	41,7	41,7
	CASI NUNCA	24	20,0	20,0	61,7
	NUNCA	46	38,3	38,3	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 14



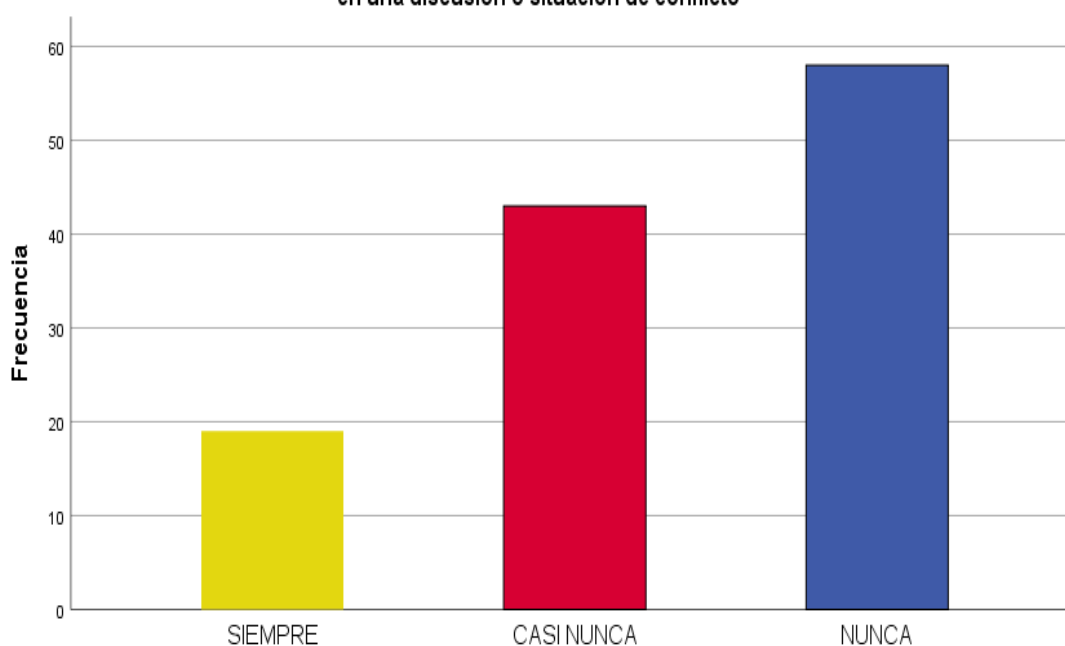
En la tabla N° 14.- Según las estrategias que se les brinda a los internos para que puedan tener el control de sus emociones es así que de un total de 120 encuestados podemos señalar que las opiniones de los participantes fueron muy relevantes ya que es así que encontramos que un 41.7% dicen que SIEMPRE, seguido de un NUNCA con un 38.3% y con el menor porcentaje para CASI NUNCA con un 20%.

Tabla N° 15.- Las estrategias de reincorporación del interno preparan al interno para controlar su carácter y evitar la agresión en una discusión o situación de conflicto.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	19	15,8	15,8	15,8
	CASI NUNCA	43	35,8	35,8	51,7
	NUNCA	58	48,3	48,3	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 15

Las estrategias de reincorporación del interno preparan al interno para controlar su carácter y evitar la agresión en una discusión o situación de conflicto



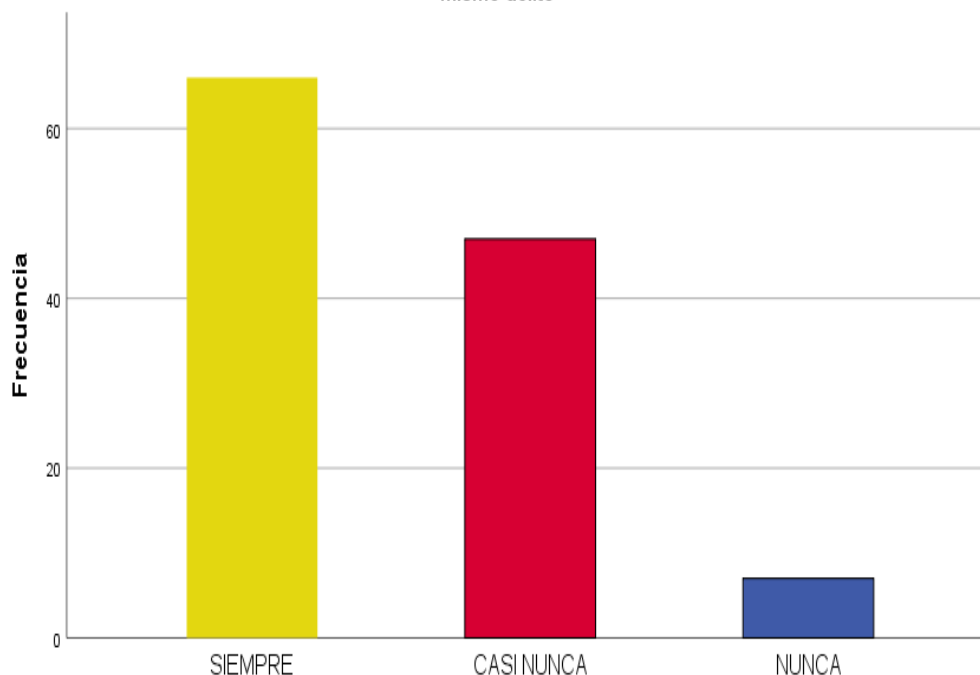
Del total de los encuestados podemos observar que se llevó a la conclusión que el 48.3% opina que los internos NUNCA reciben ningún tipo de preparación para que puedan controlar su carácter y así poder evitar agresiones que se presente en cualquier situación o discusión de un conflicto, pero también tenemos que un 35.8 dijeron que CASI NUNCA se dan, pero el menor porcentaje se encontró en la opción SIEMPRE con un 15.8%.

Tabla N° 16.- Los internos que han cometido un delito tienen predisposición para transgredir a norma y volver a cometer el mismo delito

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	66	55,0	55,0	55,0
	CASI NUNCA	47	39,2	39,2	94,2
	NUNCA	7	5,8	5,8	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 16

Los internos que han cometido un delito tienen predisposición para transgredir a norma y volver a cometer el mismo delito



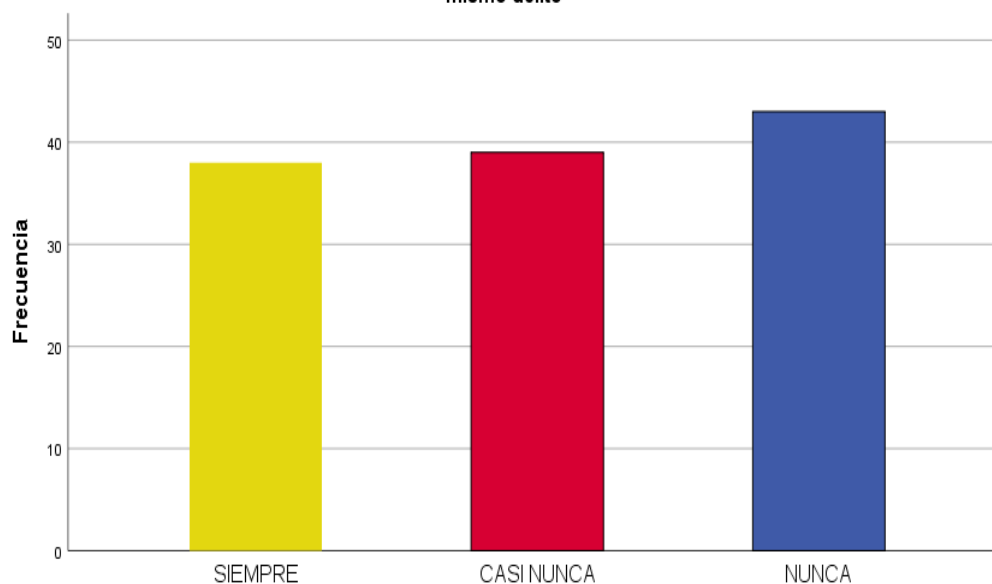
Dentro de las respuestas encontradas por parte de los internos en cuanto si han cometido un delito tienen predisposición para transgredir a norma y que puedan volver a cometer el mismo delito otra vez encontramos que un alto porcentaje para la opción SIEMPRE con un 55%, pero un 39.2% para la respuesta CASI NUNCA donde un bajo porcentaje lo tenemos para la opción NUNCA con un 5.8% es decir que los internos tienden a volver a cometer el mismo delito siempre.

Tabla N° 17.- La marginación social de las personas que han sido condenadas los predisponen para cometer nuevamente el mismo delito

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	38	31,7	31,7	31,7
	CASI NUNCA	39	32,5	32,5	64,2
	NUNCA	43	35,8	35,8	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 17

La marginación social de las personas que han sido condenadas los predisponen para cometer nuevamente el mismo delito

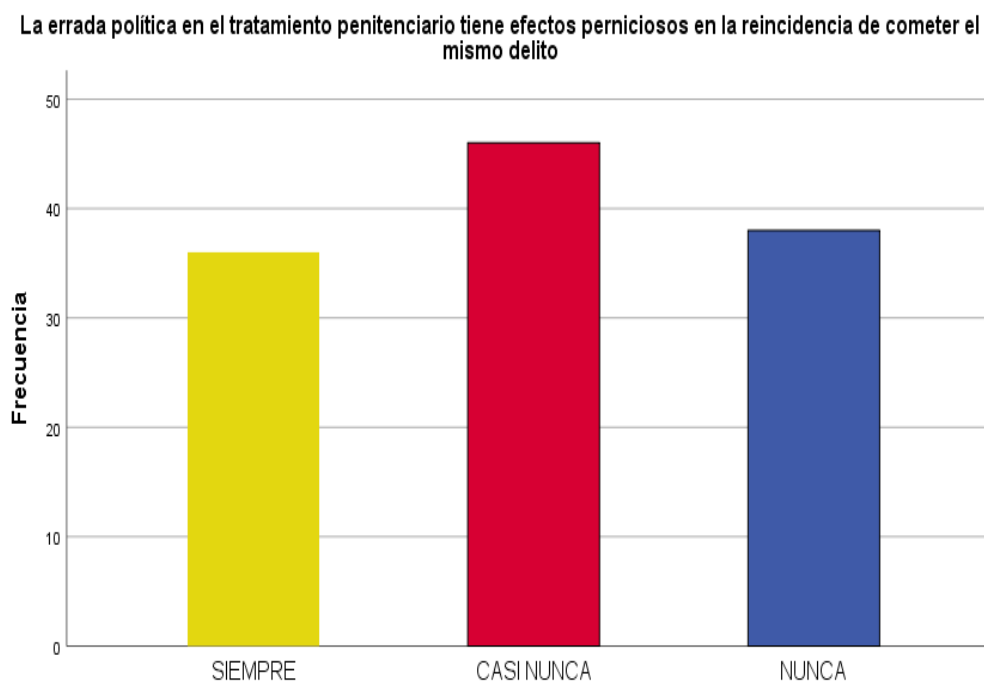


De 120 personas que fueron encuestadas podemos decir que un 35.8% dijeron que NUNCA los presos vuelven a cometer el mismo delito debido a que existe una gran marginación social de las personas hacia los que han sido condenados siendo esto el 32.5% que opinan que CASI NUNCA y un 31.7% dicen que SIEMPRE son marginados.

Tabla N° 18.- La errada política en el tratamiento penitenciario tiene efectos perniciosos en la reincidencia de cometer el mismo delito.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	36	30,0	30,0	30,0
	CASI NUNCA	46	38,3	38,3	68,3
	NUNCA	38	31,7	31,7	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 18

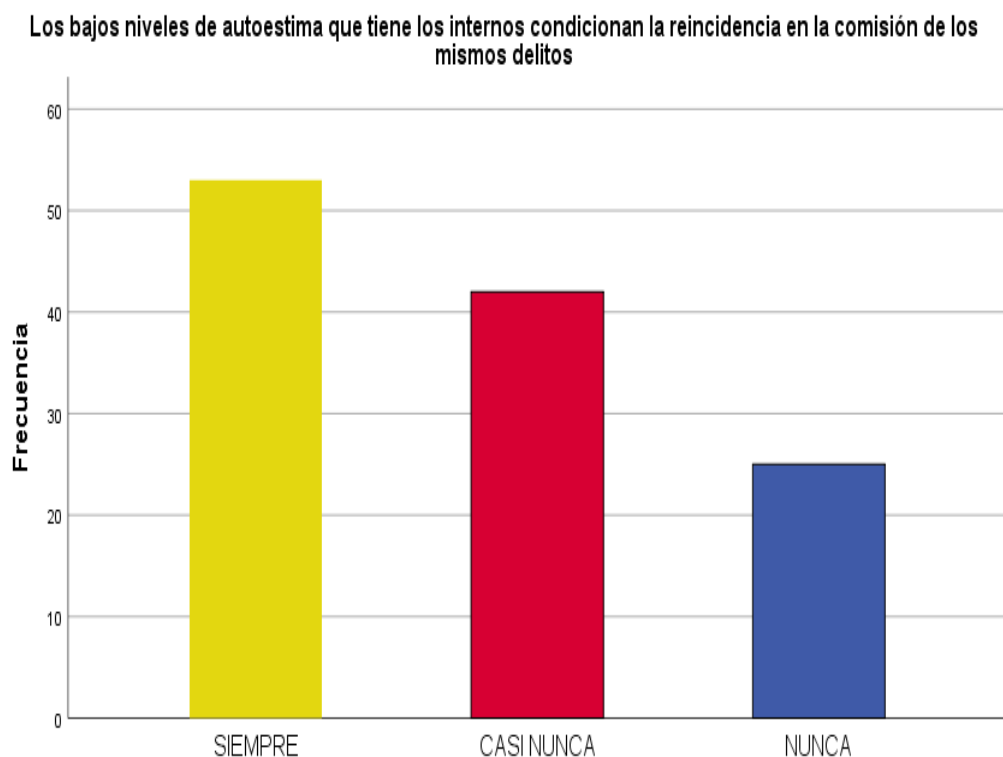


Para la obtención de los resultados para la tabla 18 podemos decir que un 38.3% señalan que CASI NUNCA el centro penitenciario cuenta con una errada política esto causa efectos perniciosos en los presos para que reincidan a cometer el mismo delito seguido de un 31.7% que dicen que NUNCA pero un 30% dicen que SIEMPRE su política es errada.

Tabla Nº 19.- Los bajos niveles de autoestima que tiene los internos condicionan la reincidencia en la comisión de los mismos delitos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	53	44,2	44,2	44,2
	CASI NUNCA	42	35,0	35,0	79,2
	NUNCA	25	20,8	20,8	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico Nº 19



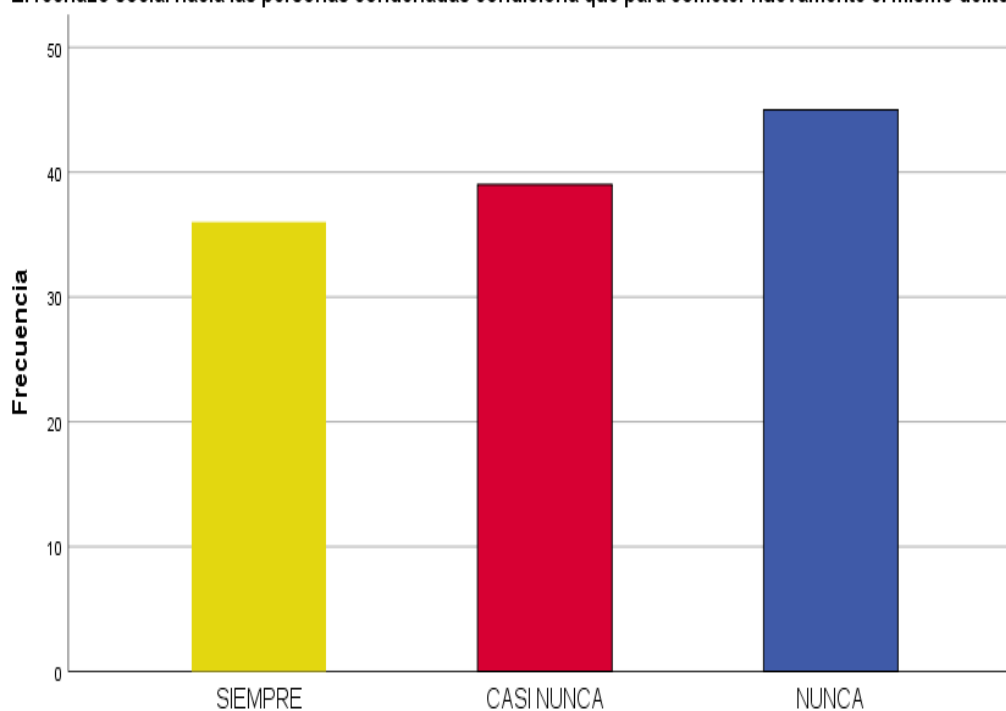
Según los resultados en cuanto a la pregunta que si los bajos niveles de autoestima que presentan los reclusos esto condiciona la reincidencia en la comisión de los mismos delitos es por eso que un 44.2% dicen que SIEMPRE; donde el 35% dicen CASI NUNCA y un 20.8% opinan que NUNCA

Tabla N° 20.- El rechazo social hacia las personas condenadas condiciona que para cometer nuevamente el mismo delito.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	36	30,0	30,0	30,0
	CASI NUNCA	39	32,5	32,5	62,5
	NUNCA	45	37,5	37,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 20

El rechazo social hacia las personas condenadas condiciona que para cometer nuevamente el mismo delito



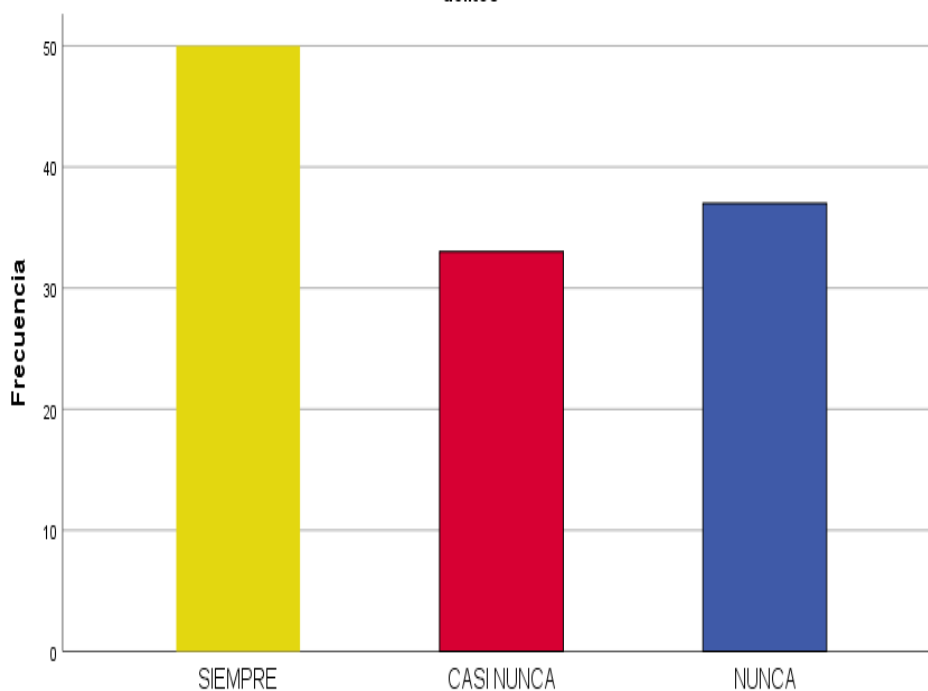
En la tabla N° 20.- El 37.5% dicen que NUNCA el rechazo social que presentan hacia las personas condenadas no se sienten condicionada para cometer nuevamente el mismo delito donde el 32.5% dicen que CASI NUNCA; pero el 30% dicen que SIEMPRE sienten el rechazo social hacia su persona.

Tabla N° 21.- Los internos que han cometido un delito tienen predisposición para transgredir la norma y cometer nuevos delitos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	50	41,7	41,7	41,7
	CASI NUNCA	33	27,5	27,5	69,2
	NUNCA	37	30,8	30,8	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 21

Los internos que han cometido un delito tienen predisposición para transgredir la norma y cometer nuevo delitos

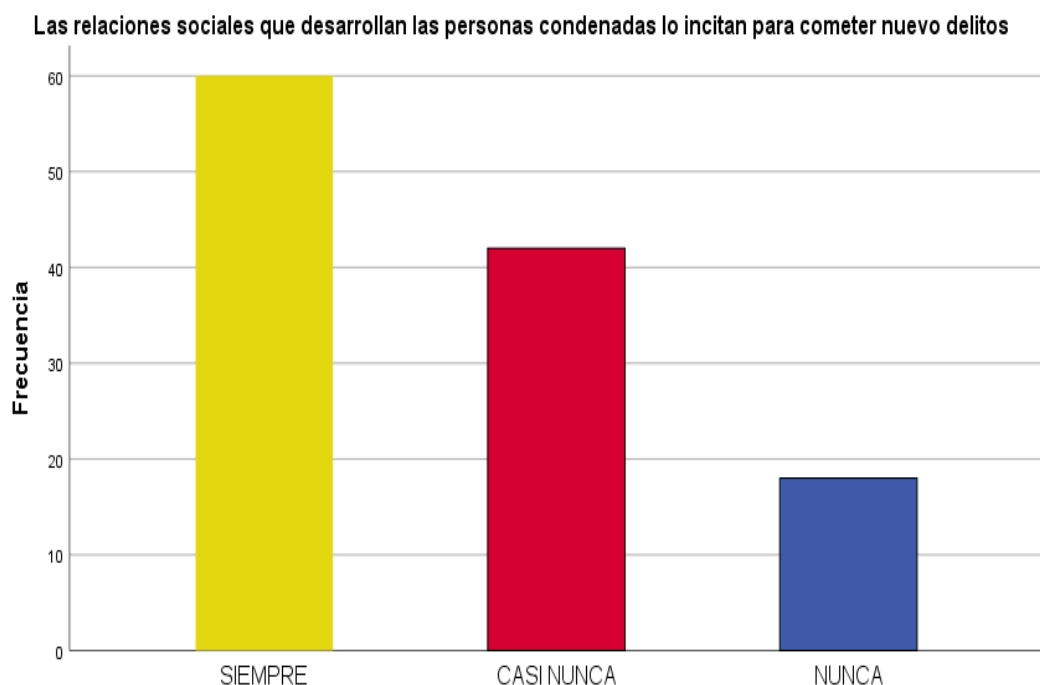


En la tabla podemos observar que los porcentajes más alcanzados fueron el de SIEMPRE con un 41.7% sobre la pregunta que si los internos que han cometido un delito tienen predisposición para transgredir la norma y cometer nuevo delitos; entonces es así que un 30.8% opinan que NUNCA y un 27.5% para CASI NUNCA tienen predisposición para infringir las normas y volver a cometer nuevamente un delito.

Tabla N° 22.- Las relaciones sociales que desarrollan las personas condenadas lo incitan para cometer nuevos delitos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	60	50,0	50,0	50,0
	CASI NUNCA	42	35,0	35,0	85,0
	NUNCA	18	15,0	15,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 22

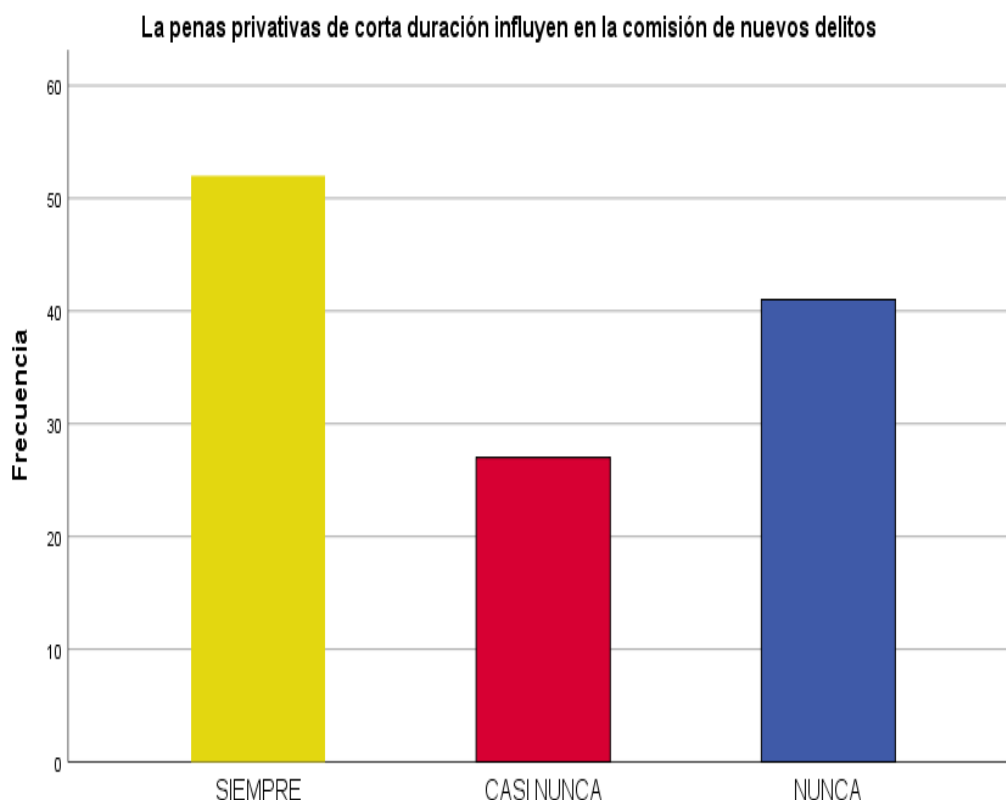


Para la pregunta si las relaciones sociales que desarrollan las personas condenadas lo incitan para cometer nuevos delitos es así que podemos observar que el mayor porcentaje lo encontramos en la opción SIEMPRE con un 50%; seguido de un 35% para CASI NUNCA y un 15% para la opción NUNCA, siendo así que las relaciones sociales que se presentan con las personas que fueron condenadas influye mucho en la reincidencia de cometer nuevamente un delito.

Tabla N° 23.- Las penas privativas de corta duración influyen en la comisión de nuevos delitos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	52	43,3	43,3	43,3
	CASI NUNCA	27	22,5	22,5	65,8
	NUNCA	41	34,2	34,2	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 23



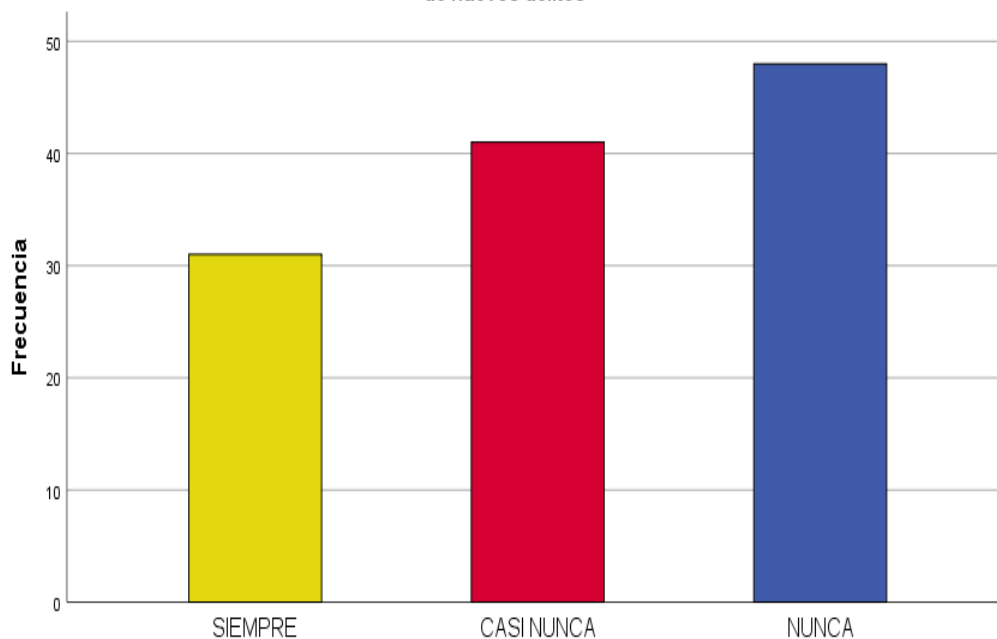
Según la tabla N° 23.- del total de encuestados podemos aseverar el 43.3% de las personas que participaron en la encuesta dijeron que SIEMPRE para cometer un delito siempre influye la duración de las penas es así que un 34.2% dijeron que NUNCA y un 22.5% CASI NUNCA; por lo tanto el mayor porcentaje es para SIEMPRE la corta duración de la pena influye en la comisión de nuevos delitos.

Tabla N° 24.- El contacto con delincuentes avezados dentro de los establecimientos penitenciarios condicionan la comisión de nuevos delitos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	31	25,8	25,8	25,8
	CASI NUNCA	41	34,2	34,2	60,0
	NUNCA	48	40,0	40,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 24

El contacto con delincuentes avezados dentro de los establecimientos penitenciarios condicionan la comisión de nuevos delitos



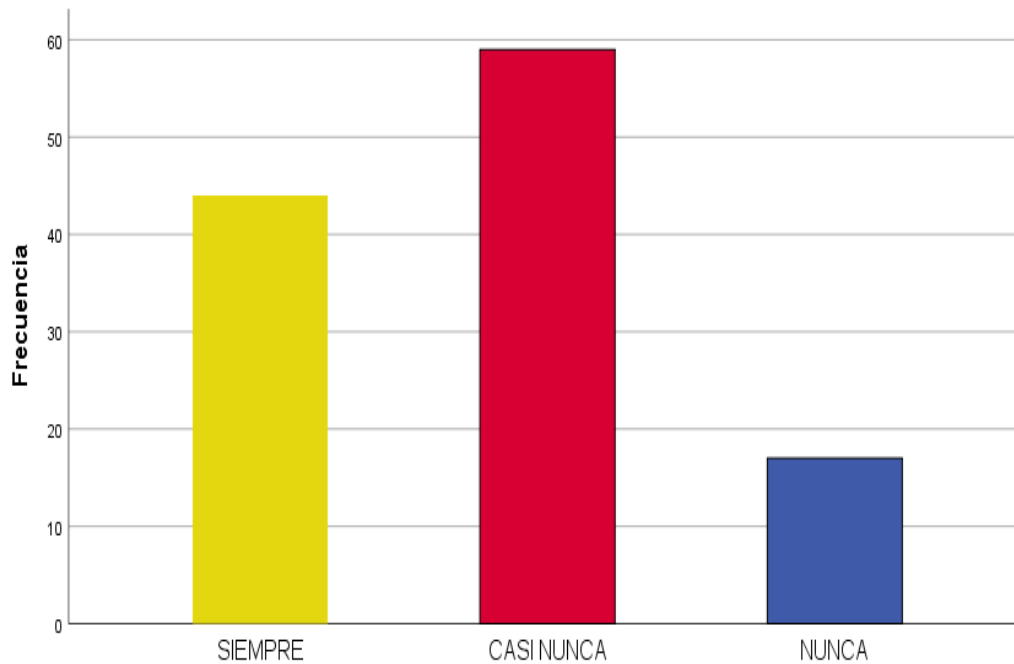
Para los resultados expuestos en la tabla N° 24 observamos que el 40% opinan que NUNCA ha existido contacto con los delincuentes avezados dentro de los establecimientos penitenciarios condicionan la comisión de nuevos delitos es así que 34.2% dijeron que CASI NUNCA y un 25.8% dicen que SIEMPRE existe contacto con los delincuentes más avezados en los establecimientos penitenciarios esto determina el volver a cometer un delito nuevamente.

Tabla N° 25.- Los rasgos psicopáticos y las conductas de agresión indican la posibilidad de la comisión de nuevos delitos en los internos condenados.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	44	36,7	36,7	36,7
	CASI NUNCA	59	49,2	49,2	85,8
	NUNCA	17	14,2	14,2	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico N° 25

Los rasgos psicopáticos y las conductas de agresión indican la posibilidad de la comisión de nuevos delitos en los internos condenados



Según la tabla N° 25.- el resultado encontrado que muestra nuestra gráfica es de 49.2% de los encuestados respondieron que CASI NUNCA, pero un 36.7% dijeron que SIEMPRE y un 14.2% opinaron que NUNCA las conductas o rasgos psicopáticos son indicadores de agresión donde esto le da posibilidades de poder cometer nuevos delitos.

6.2. DISCUSIÓN.

El objetivo general del trabajo fue determinar la relación que existe entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia en el delito específico de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019.

Siendo así la resocialización del preso pueda integrarse a nuevamente a la sociedad necesita estrategias de reeducación y tener conocimiento en cuanto a las posibilidades y fuentes de trabajo donde el 56.7% señalan siempre siendo el bajo con un 4.2% para la respuesta nunca y para las profesionales laborales 48.3% opinan que no los preparan en los penitenciarios para desempeñarse en algún oficio donde el 25% opinan que casi nunca les dan una reeducación adecuada. Donde se hacen algunas comparaciones con otros trabajos similares a nuestra investigación de Karen H. en su trabajo sobre fines de la pena y reincidencia en el robo agravado donde el 28.0% de los internos en Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional, están reclusos por el delito de Robo Agravado, de igual forma se tiene de la tabla N°03 que 11,632 internos fueron procesados por el delito de Robo Agravado, y que 10,170 internos ya han sido sentenciados por el delito de Robo Agravado en el mes de febrero del año 2016.

En cuanto a la tabla N° 2; un 48.3% opina que nunca los preparan para desempeñarse en algún oficio o profesional labora, donde el 26.7 opinan que siempre seguidamente de un 25% de las respuestas en cuanto a la pregunta formulada que tuvo como participantes a los sujetos del poder de justicia.

Es así que la falta de apoyo a los presos para que estos puedan tener un gran desempeño en alguna opción laboral es que se le brinde las estrategias necesarias para su preparación.

La tabla 03 se observa que un 42.5% del total de encuestados respondieron que nunca los han preparado con ningún tipo de estrategias ya sean habilidades y destrezas para que se puedan desempeñar en alguno trabajo alterno, seguidamente de un 37.5% que dicen que casi siempre y un 20% siempre.

A los reos se les deberían de capacitar para que estos puedan desempeñar alguna labora que les sirva de apoyo para así poder reincorporarse a la sociedad.

En cuanto a la tabla N° 4.- Podemos observar que un 43.3% dicen que Siempre desarrollan su autoestima para aprender por ellos mismos una nueva opción laboral; y casi nunca con un 35% seguidamente de un 21.7 que opinan que nunca realizan estrategias de reeducación para su autoestima.

El interno debe desarrollar sus capacidades mediante estrategias para que puedan mantener su autoestima en un buen concepto, ya que esto les permitirá poder aprender y poder obtener una nueva oportunidad laboral.

En la tabla N° 5; las estrategias que se utilizaron para la reeducación en cuanto al si esto permite desarrollar en los internos su capacidad para gestionar negocios alternativos en cuanto a mi profesión laboral es así que podemos decir que un 43.3% dicen que Nunca se les ha capacitado; con un 35.8% opinan que siempre y un 20.8% opinan que casi nunca. Es así que encontramos una similitud con otro resultado en el trabajo de Karen H. en cuanto a la pregunta precedente está referida a que si la existencia de beneficios penitenciarios contribuiría de manera efectiva al fin de la pena de los internos por la comisión del delito de robo agravado, es decir si alcanzarían un alto grado de rehabilitación, reeducación y resocialización, de la encuesta llevada a cabo en el Ministerio Público, se llegó a concluir que el 83% está en contra de que los beneficios penitenciarios contribuirían al tratamiento del interno, a diferencia del 17% que cree que el otorgamiento de los beneficios si favorecerían a la rehabilitación, reeducación y resocialización.

De los resultados obtenidos en la tabla 6 de un total de 120 encuestados decimos que un 50.8% opinan que nunca el sistema penitenciario les permite ser unas personas interesantes debido a las acciones que desarrolla el sistema penitenciario; el 37.5% opinan que casi nunca y un 11.7% siempre; es así que nunca se les permite a los presos ser personas atractivas o interesantes.

Del total encuestados dentro de la pregunta perteneciente a la tabla 7 decimos que un 49.2% de las personas opina que nunca las acciones que realiza los sistemas penitenciarios rehabilitan en el preso en habilidades sociales para que

este pueda relacionarse y así poder tener nuevas amistades seguida de un 26.7% que opinan que casi nunca y un 24.2% opinan que si siempre realizan acciones para obtener nuevas amistades.

Un 45% del total de 120 encuestado opinan que en los sistemas penitenciarios las acciones para mejorar la autoestima en los reclusos siempre hay; un 35.8% opinan que casi nunca existen acciones de mejoramiento de la autoestima y un 19.2% opinan que nunca existen acciones para mejorar la autoestima de los internos.

De la tabla N° 9 en cuanto a la pregunta si estas personas se encuentran capaces de poder aceptar las críticas constructivas de otras personas es así que nunca con un 40.8% opinan que no reciben acciones que les permitan desarrollarse como personas; un 36.7% dicen que siempre y un 22.5% opinan que casi nunca el sistema penitenciario ofrece acciones que les permitan el poder prepararse como personas razonantes.

En cuanto si las acciones que desarrolla el sistema penitenciario preparan a la persona para escuchar con atención y tolerancia las opiniones de otras personas pregunta formulada en la presente tabla encontrando así que un 49.2% dicen que NUNCA; seguido de un 37.5% que dicen CASI NUNCA y un 13.3% que opinan que SIEMPRE escuchan con atención y tolerancia las opiniones de otras personas.

De la pregunta si el interno está preparado o capacitado para poder integrarse con otras personas y así poder laborar en la sociedad pues hay un 60% que opinan que NUNCA está preparado donde un 27.5% dicen que SIEMPRE y con un 12.5% quienes opinaron que CASI NUNCA pueden relacionar con otras personas mucho menos trabajar en la sociedad.

Según la tabla N° 12.- De 120 encuestados podemos encontrar que un 53.3% opinan que NUNCA las estrategias de reincorporación del interno hacen que sea una persona capaz de prestar ayuda a otras que lo necesitan pero a la vez existe 25.8% que dicen que CASI NUNCA seguido de un siempre con un 20.8%.

En este ítem podemos decir que en cuanto a si las estrategias de reincorporación preparan al interno para poder comunicarse adecuadamente con otras personas es así que encontramos que de 120 encuestados el 43.3% opinan que SIEMPRE; un 35% dicen CASI NUNCA y un 21.7% dicen NUNCA

En la tabla N° 14.- Según las estrategias que se les brinda a los internos para que puedan tener el control de sus emociones es así que de un total de 120 encuestados podemos señalar que las opiniones de los participantes fueron muy relevantes ya que es así que encontramos que un 41.7% dicen que SIEMPRE, seguido de un NUNCA con un 38.3% y con el menor porcentaje para CASI NUNCA con un 20%.

Del total de los encuestados podemos observar que se llevó a la conclusión que el 48.3% opina que los internos NUNCA recibieron ningún tipo de preparación para que puedan controlar su carácter y así poder evitar agresiones que se presente en cualquier situación o discusión de un conflicto, pero también tenemos que un 35.8 dijeron que CASI NUNCA se dan, pero el menor porcentaje se encontró en la opción SIEMPRE con un 15.8%.

Dentro de las respuestas encontradas por parte de los internos en cuanto si han cometido un delito tienen predisposición para transgredir a norma y que puedan volver a cometer el mismo delito otra vez encontramos que un alto porcentaje para la opción SIEMPRE con un 55%, pero un 39.2% para la respuesta CASI NUNCA donde un bajo porcentaje lo tenemos para la opción NUNCA con un 5.8% es decir que los internos tienden a volver a cometer el mismo delito siempre.

De 120 personas que fueron encuestadas podemos decir que un 35.8% dijeron que NUNCA los presos vuelven a cometer el mismo delito debido a que existe una gran marginación social de las personas hacia los que han sido condenados siendo esto el 32.5% que opinan que CASI NUNCA y un 31.7% dicen que SIEMPRE son marginados.

Para la obtención de los resultados para la tabla 18 podemos decir que un 38.3% señalan que CASI NUNCA el centro penitenciario cuenta con una errada política esto causa efectos perniciosos en los presos para que reincidan a

cometer el mismo delito seguido de un 31.7% que dicen que NUNCA pero un 30% dicen que SIEMPRE su política es errada.

Según los resultados en cuanto a la pregunta que si los bajos niveles de autoestima que presentan los reclusos esto condiciona la reincidencia en la comisión de los mismos delitos es por eso que un 44.2% dicen que SIEMPRE; donde el 35% dicen CASI NUNCA y un 20.8% opinan que NUNCA

En la tabla N° 20.- El 37.5% dicen que NUNCA el rechazo social que presentan hacia las personas condenadas no se sienten condicionada para cometer nuevamente el mismo delito donde el 32.5% dicen que CASI NUNCA; pero el 30% dicen que SIEMPRE sienten el rechazo social hacia su persona.

En la tabla podemos observar que los porcentajes más alcanzados fueron el de SIEMPRE con un 41.7% sobre la pregunta que si los internos que han cometido un delito tienen predisposición para transgredir la norma y cometer nuevos delitos; entonces es así que un 30.8% opinan que NUNCA y un 27.5% para CASI NUNCA tienen predisposición para infringir las normas y volver a cometer nuevamente un delito.

Para la pregunta si las relaciones sociales que desarrollan las personas condenadas lo incitan para cometer nuevos delitos es así que podemos observar que el mayor porcentaje lo encontramos en la opción SIEMPRE con un 50%; seguido de un 35% para CASI NUNCA y un 15% para la opción NUNCA, siendo así que las relaciones sociales que se presentan con las personas que fueron condenadas influye mucho en la reincidencia de cometer nuevamente un delito.

Según la tabla N° 23.- del total de encuestados podemos aseverar el 43.3% de las personas que participaron en la encuesta dijeron que SIEMPRE para cometer un delito siempre influye la duración de las penas es así que un 34.2% dijeron que NUNCA y un 22.5% CASI NUNCA; por lo tanto el mayor porcentaje es para SIEMPRE la corta duración de la pena influye en la comisión de nuevos delitos. En su trabajo de Karen H. El objetivo de esta pregunta fue determinar si la imposición de penas más drásticas para los infractores de la comisión del delito de robo agravado contribuiría a la reducción de los niveles de

delincuencia, de los resultados se tiene que el 71 % de la población encuestada refirió que están a favor de que la imposición de penas más drásticas reduciría el índice de delincuencia, mientras que el 27% determinó que la imposición de penas más drásticas no reducirían los índices de delincuencia; y un 2% de la población encuestada no opina.

Para los resultados expuestos en la tabla N° 24 observamos que el 40% opinan que NUNCA ha existido contacto con los delincuentes avezados dentro de los establecimientos penitenciarios condicionan la comisión de nuevos delitos es así que 34.2% dijeron que CASI NUNCA y un 25.8% dicen que SIEMPRE existe contacto con los delincuentes más avezados en los establecimientos penitenciarios esto determina el volver a cometer un delito nuevamente.

Según la tabla N° 25.- el resultado encontrado que muestra nuestra gráfica es de 49.2% de los encuestados respondieron que CASI NUNCA, pero un 36.7% dijeron que SIEMPRE y un 14.2% opinaron que NUNCA las conductas o rasgos psicopáticos son indicadores de agresión donde esto le da posibilidades de poder cometer nuevos delitos.

De la investigación llegamos a la conclusión que una sentencia desempeña funciones normativas y sociales que son dirigidas por el Estado, para resguardar los intereses sociales, luego el Estado se enfrenta a un acto que son típicos, ilegal y culpable, infractores con una sanción determinada en las normas. Por tanto, poner fin a la sentencia son mecanismos más adecuado y necesario para conservar el orden jurídico que ha establecido la sociedad.

Finalmente, se puede perfeccionar que la obligación de las penas más severas e ineficacias de los propósitos de sentencia no contribuyen a la reducción de las tasas de criminalidad por hurto más grave, destacando que efectos negativos similares en la ejecución de medidas penitenciales, como la libertad condicional y la libertad condicional.

CONCLUSIONES.

El trabajo concluye haciendo una relación entre las variables siendo así que existe una correlación entre finalidad resocialización con la reincidencia en el delito específico de robo agravado de (0,567**) esto quiere decir que la correlación es positiva moderada entre ambas variables, siendo así la significancia bilateral de ($p < 0,01$) y ($p < 0,00$) es decir que hay significatividad en cuanto a la relación.

Siendo así la resocialización del preso pueda integrarse a nuevamente a la sociedad necesita estrategias de reeducación y tener conocimiento en cuanto a las posibilidades y fuentes de trabajo donde el 56.7% señalan siempre siendo el bajo con un 4.2% para la respuesta nunca y para las profesionales laborales 48.3% opinan que no los preparan en los penitenciarios para desempeñarse en algún oficio donde el 25% opinan que casi nunca les dan una reeducación adecuada.

En cuanto a la variable de reincidencia en el delito podemos decir que un 41.7% opinan que siempre vuelven a cometer nuevamente el delito seguido de un porcentaje bajo de 27.5% para casi nunca; también podemos señalar que las relaciones sociales influyen en las personas condenadas a cometer nuevos delitos donde un alto número podemos apreciar en la alternativa siempre con un 50% y el más bajo para la opción nunca con un 15%.

Por último, la falta de apoyo de algunas Instituciones Públicas como también Privadas, esto contribuye a que los internos al cumplimiento de su pena, reincida, pues no existen instituciones que otorguen trabajos a los condenados por el delito de robo agravado del Centro Penitenciario, por ende, por su necesidad económica y su deseo de supervivencia del interno y su familia en algunos casos, conllevan al interno a la reincidencia de la comisión del delito de robo agravado.

RECOMENDACIONES.

1. Con base en la investigación realizada, el Ministerio de Economía y Finanzas, encargado de la asignación de fondos públicos y el Ministerio de Justicia, diseñen proyectos que contribuyan a la implementación y remodelación de la infraestructura penitenciaria en todo el país, ya que sus cárceles carecen de instalaciones adecuadas.
2. De igual manera, debe existir un financiamiento económico para todo el sistema penitenciario, para contratar personal administrativo y debidamente capacitado para brindar un adecuado tratamiento penitenciario a sus reclusos.
3. Se recomienda que el Ministerio de Justicia, procure realizar gestiones con organismos públicos o privados para asegurar el empleo de los condenados luego de cumplidas sus condenas, con el objetivo de evitar la reincidencia de nuevos delitos por falta de fuentes legales y ganancias.

FUENTES DE INFORMACION.

Acuerdo Plenario N° 01-2008/CJ-116.

Álvarez, F. (2001). Consideraciones sobre los fines de la pena en el ordenamiento constitucional español. Coma res. Granada: 2001. p31-ss. Citado por CARO CORIA, Carlos. Sobre el principio de irretroactividad de la ley penal penitenciaria perjudicial al condenado. En: [<http://www.ccfirma.com/publicaciones/pdf!caro/Benef-Penit.pdf>]. Revisado en línea: 07 setiembre del 2018.

Amado, M. y Peña, G. (2016), *Los fines de la pena, propios de un estado social y democrático de derecho, se materializan en el proceso penal en Colombia*. Tesis de maestría. Corporación universidad libre. Bogotá. Colombia.

Calisaya, F. (2015). Inseguridad ciudadana frente al delito de robo agravado, acarrea impunidad en los imputados, ciudad de Puno 2014-2015. Tesis de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez; Puno.

Castillo, S. y Ñaña, G. (2011). Organizaciones informales y resocialización, caso: CENTRO Penitenciario de Mujeres de Concepción. (Tesis para optar el título de licenciada en sociología). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo.

Constitución Política del Perú (1993). Lima.

Cutipa, L. (2017), *Instauración de la reincidencia y fin preventivo especial de la pena en delitos contra el patrimonio, en establecimiento penitenciario de varones de Pocollay – Tacna, 2010-2013*. Tesis de doctorado. Universidad Privada de Tacna. Tacna. Perú.

Vara, A. (2012) Siete pasos para una tesis exitosa. Un método efectivo para las ciencias empresariales. Instituto de investigación de la facultad de ciencias administrativas y recursos humanos.

Universidad de San Martín de Porres. Lima. Manual electrónico disponible en internet: www.aristidesvara.net, pág. 221, 223.

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. 5ta Edición, McGraw-Hill, México.

Alfaro, C. (2012). Metodología de investigación científica aplicado a la ingeniería. Universidad Nacional del Callao.

Monti, C. (2013). La encuesta como método de investigación. Disponible en: <https://es.slideshare.net/CarolinaMonti/presentacion-encuesta-26353634>.

Decreto Legislativo N° 635 (2016). Código Penal. Lima.

Decreto Legislativo N° 654. (1991) Código de Ejecución Penal. Lima.

Decreto Legislativo N° 957. (2016). Código procesal penal. Cuarta Edición Oficial. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Lima.

Estrada, M. (2018), *Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el distrito judicial de Lima Norte 2016*. Tesis de maestría. Universidad César Vallejo. Lima. Perú.

Fuentealba, T. (2016), *Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal*. Tesis de grado. Universidad de Chile. Santiago. Chile.

Hinojosa, K. (2016). Los fines de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado en los establecimientos penitenciarios del Perú en el año 2016. (Tesis para optar el título de abogado). Universidad Andina del Cusco, Cusco.

Luz, L. (2017), *Orientación resocializadora de la pena: ¿desorientación del Derecho Penal?*, Tesis de doctorado. Universidad Complutense de Madrid.

- Malpartida, S. (2015). El enfoque penal en el proceso de resocialización en el establecimiento penitenciario de Huánuco período 2015-I. (Tesis doctoral). Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco.
- Matos, M. (2009). ¿Beneficios o Derechos Penitenciarios? Revista Derecho y Sociedad. (En línea). (Consultado el 06 de setiembre del 2018). Recuperado en: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/17480/17759>.
- Mendoza, C. (2016). Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes (Estudio referido al Establecimiento Penitenciario de Quillabamba, Cusco, en el año 2015). (Tesis para optar el título profesional de abogado). Universidad Andina del Cusco, Cusco.
- Meini, I. (2013). La pena: función y presupuestos. Derecho PUCP. Revista de la facultad de derecho N° 71, 2013 pp.141 – 167.
- Molocho, L. (2017), *Factores de reincidencia de los internos en el delito de robo agravado del Centro Penitenciario San Pedro-Lurigancho - 2016*. Tesis de maestría. Universidad César Vallejo. Lima. Perú.
- Osorio, A. y Pizarro, A. (2015). Reincidencia del delito de robo agravado en los internos del establecimiento penitenciario Huamancaca – 2013. (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo.
- Sotomayor, J. (2015). Estudio para la aplicación de los fundamentos de la criminogénesis y criminodinámica que evite la reincidencia del delito de robo, teniendo en consideración la no aplicabilidad de la máxima pena, tomando como referencia los casos tramitados por los tribunales de garantías penales del Cantón Riobamba, durante

el periodo 2011- 2014. (Tesis para optar el título de abogado).
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador.

Torres, E. (2014). Beneficios penitenciarios-medidas alternativas a la
pena privativa de libertad. 2Da edición. Idemsa. Lima, pag. 29-31

Tribunal Constitucional STC N.º0014-2006-PI/TC

Ramirez, G. (2012). “El ejercicio y limitación de los derechos
fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la
jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional”. (Tesis de
maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

Salinas, R. (2013) Derecho Penal Parte Especial. 5ta edición. Lima:
Grijley, 1424 p.

Villarreal, V. (2016). Tratamiento penitenciario y resocialización de las
internas del Establecimiento Penitenciario de Jauja – Junín –
2015. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Hermilio
Valdizan, Huánuco.

ANEXOS.

CUESTIONARIO SOBRE FINALIDAD RESOCIALIZADORA DE LA PENA

Estimados jueces y abogados litigantes: Agradecemos su gentil participación en este cuestionario con el fin de obtener datos relevantes para el desarrollo de esta investigación.

Este cuestionario es anónimo, es recomendable responder con sinceridad. Lea usted con atención y conteste marcando con una "X" en un solo recuadro.

N°	Dimensiones/Ítems	Opciones
	D1. Reeducción	S AV N
1.	Considera que las estrategias de reeducación permiten a los presos acceder a la información sobre posibilidades y fuentes de trabajo.	
2.	Las estrategias de reeducación preparan a los internos penitenciarios para poder desempeñarse en una opción, oficio o profesión laboral.	
3.	Las estrategias de reeducación preparan a los internos penitenciarios en otras habilidades y destrezas para desempeñar un trabajo alterno.	
4.	Las estrategias de reeducación desarrollan la autonomía en los internos para poder aprender por sí mismos una nueva opción laboral.	
5.	Las estrategias de reeducación desarrollan en los internos la capacidad para gestionar negocios alternativos a mi oficio o a mi profesión laboral.	

D2. Rehabilitación

6. Las acciones que desarrolla el sistema penitenciario hacen que el interno sea una persona atractiva e interesante.
7. Las acciones que desarrolla el sistema penitenciario rehabilitan en el interno habilidades sociales para relacionarse y tener nuevas amistades.
8. Las acciones que desarrolla el sistema penitenciario mejoran la autoestima de los internos.
9. Las acciones que desarrolla el sistema penitenciario preparan a la persona para ser capaz de aceptar las críticas constructivas de los demás.
10. Las acciones que desarrolla el sistema penitenciario preparan a la persona para escuchar con atención y tolerancia las opiniones de otras personas.

D3. Reincorporación

11. Las estrategias de reincorporación del interno desarrollan la a capacidad para integrarse con otras personas y trabajar en la sociedad.
12. Las estrategias de reincorporación del interno hacen que sea una persona capaz de prestar ayuda a otras que lo necesitan.
13. Las estrategias de reincorporación del interno preparan al interno para poder comunicarse adecuadamente con otras personas.

14. Las estrategias de reincorporación del interno preparan al interno en el control de sus emociones.
15. Las estrategias de reincorporación del interno preparan al interno para controlar su carácter y evitar la agresión en una discusión o situación de conflicto.

CUESTIONARIO SOBRE REINCIDENCIA EN EL DELITO ESPECÍFICO DE ROBO AGRAVADO

N°	Dimensiones/Ítems	Opciones
	D1. Reincidencia específica	S AV N
1.	Los internos que han cometido un deli tienen predisposición para transgredir a norma y volver a cometer el mismo delito.	
2.	La marginación social de las personas que han sido condenadas los predisponen para cometer nuevamente el mismo delito.	
3.	La errada política en el tratamiento penitenciario tiene efectos perniciosos en la reincidencia de cometer el mismo delito.	
4.	Los bajos niveles de autoestima que tiene los internos condicionan la reincidencia en la comisión de los mismos delitos.	

5. El rechazo social hacia las personas condenadas condiciona que para cometer nuevamente el mismo delito.

D2: Reincidencia general

6. Los internos que han cometido un delito tienen predisposición para transgredir la norma y cometer nuevos delitos.
7. Las relaciones sociales que desarrollan las personas condenadas lo incitan para cometer nuevos delitos.
8. Las penas privativas de corta duración influyen en la comisión de nuevos delitos.
9. El contacto con delincuentes avezados dentro de los establecimientos penitenciarios condiciona la comisión de nuevos delitos.
10. Los rasgos psicopáticos y las conductas de agresión indican la posibilidad de la comisión de nuevos delitos en los internos condenados.

Bases de datos

Variable 1

Nº	D1. Reeducación					D1	D2: Rehabilitación					D2	D3: Reincorporación					D2	T.D.V1
	P1	P2	P3	P4	P5		P6	P7	P8	P9	P10		P11	P12	P13	P14	P15		
1	1	1	1	2	1	6	3	1	1	3	2	10	1	1	1	3	2	8	24
2	2	2	1	1	3	9	3	1	2	3	3	12	3	2	2	3	3	13	34
3	1	2	2	1	2	8	2	3	1	3	2	11	2	1	1	1	3	8	27
4	1	2	1	1	1	6	2	1	1	2	2	8	1	2	1	2	2	8	22
5	1	1	2	1	3	8	2	3	1	1	2	9	3	3	1	3	2	12	29
6	1	1	2	2	3	9	3	2	1	3	2	11	3	1	1	1	2	8	28
7	1	1	2	1	1	6	3	3	2	1	1	10	1	3	2	3	3	12	28
8	2	1	3	2	3	11	3	3	1	3	3	13	3	3	1	3	3	13	37
9	1	1	3	2	3	10	3	1	2	3	3	12	1	1	2	3	1	8	30
10	1	1	3	2	1	8	3	3	2	3	1	12	3	1	2	1	3	10	30
11	2	1	1	1	2	7	2	3	2	1	3	11	3	3	2	3	3	14	32
12	2	1	3	1	3	10	2	2	1	2	2	9	1	3	1	2	2	9	28
13	2	3	3	1	3	12	2	1	1	3	2	9	3	3	1	3	1	11	32
14	1	2	1	2	1	7	3	1	1	3	2	10	3	3	1	3	2	12	29
15	1	2	2	1	1	7	1	3	2	1	3	10	1	1	2	1	3	8	25
16	1	3	1	2	3	10	3	1	1	1	1	7	3	3	1	1	1	9	26
17	2	2	3	1	2	10	3	3	2	3	3	14	1	2	2	3	3	11	35
18	1	2	1	3	3	10	3	3	1	1	3	11	3	3	1	1	1	9	30
19	2	3	3	3	2	13	2	2	3	3	2	12	3	1	3	3	3	13	38
20	2	3	1	1	3	10	2	1	3	3	3	12	1	2	3	3	3	12	34

21	2	1	3	2	3	11	2	2	1	1	3	9	3	2	1	1	2	9	29
22	3	1	3	1	1	9	1	1	2	2	1	7	1	1	2	2	1	7	23
23	1	2	2	1	2	8	3	3	1	1	2	10	3	3	1	1	2	10	28
24	1	3	1	3	2	10	3	2	1	1	2	9	3	3	1	1	2	10	29
25	1	3	2	3	1	10	2	3	3	3	1	12	1	1	3	3	1	9	31
26	2	2	3	1	3	11	3	2	3	3	3	14	3	2	3	3	3	14	39
27	1	3	1	2	3	10	3	3	1	1	3	11	3	3	1	1	2	10	31
28	1	2	2	1	2	8	1	3	2	2	2	10	2	3	2	2	2	11	29
29	1	3	2	1	1	8	3	3	1	1	2	10	3	3	1	1	2	10	28
30	1	3	2	3	3	12	1	1	2	3	3	10	1	3	2	3	3	12	34
31	2	2	3	3	1	11	3	3	1	3	3	13	3	1	1	3	3	11	35
32	1	3	3	1	3	11	3	3	1	2	2	11	3	3	1	2	2	11	33
33	2	2	1	2	3	10	1	3	1	3	2	10	1	3	1	3	2	10	30
34	2	3	3	1	1	10	2	1	1	1	2	7	3	1	1	3	2	10	27
35	2	3	1	2	3	11	3	2	2	3	3	13	1	3	2	1	3	10	34
36	1	2	2	1	3	9	3	3	1	3	1	11	3	3	1	3	3	13	33
37	1	3	2	1	2	9	2	3	2	1	3	11	1	3	2	3	3	12	32
38	1	3	1	1	3	9	2	1	2	1	3	9	3	3	2	1	3	12	30
39	2	3	3	1	3	12	2	3	2	3	3	13	2	3	2	3	3	13	38
40	1	2	3	2	3	11	3	3	1	2	2	11	3	3	1	2	2	11	33
41	2	3	2	1	3	11	3	2	1	3	2	11	3	2	1	3	2	11	33
42	2	3	3	2	3	13	3	1	1	3	2	10	3	2	1	3	2	11	34
43	2	1	3	2	1	9	3	2	2	1	3	11	3	2	2	1	3	11	31
44	3	1	2	2	3	11	3	1	1	3	3	11	2	1	1	3	3	10	32
45	1	2	1	1	2	7	2	3	2	3	1	11	1	3	2	3	1	10	28
46	1	3	2	1	3	10	2	3	2	3	3	13	3	2	2	3	3	13	36

47	1	3	1	1	3	9	2	3	2	1	3	11	3	3	2	1	3	12	32
48	2	3	3	2	1	11	3	3	3	1	3	13	1	3	3	1	3	11	35
49	1	3	3	1	3	11	3	2	1	2	2	10	3	2	1	2	2	10	31
50	1	2	1	2	3	9	1	3	1	3	2	10	3	3	1	3	2	12	31
51	1	3	2	2	3	11	3	2	1	3	2	11	1	3	1	3	2	10	32
52	1	2	2	2	1	8	3	3	2	3	3	14	3	1	2	3	3	12	34
53	2	3	3	3	1	12	3	3	1	3	3	13	2	3	1	3	3	12	37
54	1	3	3	1	2	10	2	2	1	3	3	11	3	3	1	3	1	11	32
55	2	3	3	1	3	12	2	3	2	1	3	11	2	1	2	1	3	9	32
56	2	1	3	1	3	10	2	2	1	3	3	11	3	3	1	3	3	13	34
57	2	3	3	2	3	13	3	2	2	3	3	13	3	3	2	3	3	14	40
58	1	2	2	1	3	9	3	3	2	3	2	13	2	2	2	3	2	11	33
59	1	3	2	1	3	10	1	3	2	1	2	9	3	3	2	1	2	11	30
60	1	3	2	2	1	9	3	2	3	1	3	12	3	2	3	1	3	12	33
61	2	1	3	1	3	10	2	2	1	2	3	10	2	1	1	2	3	9	29
62	1	3	3	2	3	12	3	3	1	3	3	13	3	3	1	3	3	13	38
63	2	3	1	2	3	11	2	2	1	3	2	10	2	2	1	3	3	11	32
64	2	3	3	2	1	11	2	1	2	3	3	11	3	2	2	3	3	13	35
65	2	1	3	3	1	10	2	2	1	3	3	11	3	2	1	3	2	11	32
66	3	1	3	1	2	10	1	1	1	3	1	7	1	1	1	3	1	7	24
67	1	2	2	1	3	9	3	3	2	1	2	11	3	3	2	1	2	11	31
68	1	3	2	1	3	10	2	2	1	3	2	10	3	3	1	3	2	12	32
69	1	3	2	2	3	11	3	3	2	3	3	14	2	2	2	3	3	12	37
70	2	2	3	1	3	11	3	3	2	3	3	14	1	3	2	3	3	12	37
71	1	3	3	1	3	11	2	2	2	1	3	10	3	3	2	1	3	12	33
72	1	2	2	2	1	8	3	1	3	1	2	10	2	1	3	1	2	9	27

73	1	3	2	1	3	10	1	3	1	2	2	9	3	2	1	2	2	10	29
74	1	3	2	2	3	11	3	3	1	3	2	12	3	3	1	3	3	13	36
75	2	2	3	2	3	12	2	2	1	3	3	11	2	3	1	3	1	10	33
76	1	3	2	2	1	9	2	2	2	3	3	12	3	3	2	3	3	14	35
77	2	3	3	3	1	12	3	3	1	3	1	11	1	3	1	3	3	11	34
78	2	3	3	1	2	11	2	2	3	1	3	11	3	2	3	1	2	11	33
79	2	3	3	1	3	12	1	2	3	1	3	10	1	3	3	1	3	11	33
80	1	2	2	1	3	9	3	3	2	1	2	11	3	3	2	1	2	11	31
81	1	3	2	2	3	11	3	3	1	2	2	11	1	2	1	2	2	8	30
82	1	3	2	1	3	10	2	3	2	1	1	9	2	3	2	1	3	11	30
83	2	1	3	3	1	10	2	2	1	1	3	9	3	2	1	1	3	10	29
84	1	1	1	3	1	7	3	3	3	2	1	12	3	3	3	2	3	14	33
85	2	1	3	2	1	9	2	2	3	1	2	10	1	2	3	1	1	8	27
86	2	3	3	1	2	11	2	1	3	2	3	11	2	1	3	2	3	11	33
87	2	2	2	2	1	9	2	2	3	1	3	11	3	2	2	1	2	10	30
88	3	2	3	1	1	10	1	1	3	1	1	7	3	1	1	1	1	7	24
89	1	2	2	3	2	10	3	3	2	1	2	11	3	1	3	1	2	10	31
90	1	1	1	3	1	7	3	1	1	2	2	9	1	2	2	1	2	8	24
91	1	3	2	3	2	11	3	3	2	1	3	12	3	3	3	2	3	14	37
92	2	3	3	3	1	12	2	3	1	1	2	9	3	3	2	1	1	10	31
93	1	1	3	3	1	9	3	1	3	2	1	10	1	3	3	1	3	11	30
94	1	2	2	2	1	8	2	3	1	1	2	9	3	1	2	1	2	9	26
95	1	3	2	1	2	9	3	3	3	2	2	13	3	3	1	2	2	11	33
96	1	3	2	2	1	9	2	1	1	2	1	7	1	1	2	1	3	8	24
97	2	3	3	1	1	10	3	3	2	1	3	12	3	3	1	1	1	9	31
98	1	1	3	3	2	10	3	1	1	1	3	9	1	1	3	2	3	10	29

99	2	3	1	3	1	10	3	3	3	2	1	12	3	3	3	1	3	13	35
100	2	1	3	3	2	11	2	2	1	1	3	9	3	3	3	2	3	14	34
101	2	3	3	2	1	11	1	2	3	2	3	11	1	3	2	1	1	8	30
102	1	2	2	1	1	7	3	3	2	1	2	11	3	3	1	1	2	10	28
103	1	3	2	3	2	11	3	1	1	2	2	9	3	1	3	2	2	11	31
104	1	1	2	3	1	8	2	2	2	3	3	12	3	3	3	1	3	13	33
105	2	3	3	3	2	13	3	3	1	2	3	12	1	3	3	2	3	12	37
106	1	3	1	2	1	8	3	3	3	2	3	14	3	3	3	1	1	11	33
107	2	1	1	3	1	8	2	2	1	1	2	8	3	2	3	1	3	12	28
108	2	3	3	2	1	11	2	1	2	1	3	9	1	2	2	1	3	9	29
109	2	1	2	1	2	8	2	2	3	2	3	12	3	2	1	2	2	10	30
110	3	1	3	2	1	10	1	1	2	3	1	8	3	1	2	1	1	8	26
111	1	2	2	1	1	7	3	3	2	1	2	11	1	3	1	1	2	8	26
112	1	3	2	3	2	11	3	3	3	2	2	13	3	3	3	2	2	13	37
113	1	3	2	3	1	10	3	3	3	3	3	15	3	2	3	1	3	12	37
114	2	1	1	3	2	9	3	3	1	2	3	12	3	3	3	2	1	12	33
115	1	1	3	2	3	10	2	1	2	3	3	11	1	2	1	1	3	8	29
116	1	2	2	1	2	8	3	1	2	1	2	9	3	3	2	2	2	12	29
117	1	1	1	2	2	7	1	3	2	2	2	10	3	2	1	1	2	9	26
118	1	3	2	1	1	8	2	3	1	1	3	10	1	3	2	2	3	11	29
119	2	1	3	2	3	11	3	1	3	2	3	12	2	2	2	2	1	9	32
120	1	3	3	2	3	12	2	3	2	2	3	12	3	3	1	1	3	11	35

Variable 2

Nº	D1. Reincidencia específica					D1	D2: Reincidencia general					D2	T.D.V2
	P1	P2	P3	P4	P5		P6	P7	P8	P9	P10		
1	2	1	2	1	1	7	2	1	1	2	1	7	14
2	3	2	1	1	3	10	1	1	2	2	3	9	19
3	1	2	2	1	2	8	2	3	1	3	1	10	18
4	2	2	1	1	1	7	2	1	1	2	2	8	15
5	1	1	2	1	3	8	2	3	1	1	2	9	17
6	2	1	2	2	3	10	1	2	1	3	2	9	19
7	1	2	2	1	1	7	3	1	2	1	1	8	15
8	2	1	3	2	3	11	3	3	1	3	3	13	24
9	1	1	3	2	3	10	3	1	2	1	3	10	20
10	1	2	3	2	1	9	3	1	2	3	1	10	19
11	2	1	1	1	2	7	2	3	2	1	3	11	18
12	2	1	3	1	3	10	1	2	1	2	2	8	18
13	2	3	3	1	3	12	2	1	1	3	1	8	20
14	1	2	1	2	1	7	3	1	1	3	2	10	17
15	2	2	2	1	1	8	1	3	2	1	3	10	18
16	1	3	1	2	3	10	3	1	1	1	1	7	17
17	2	2	3	1	2	10	1	3	2	3	3	12	22
18	1	2	1	3	3	10	3	3	1	1	3	11	21
19	2	3	1	3	2	11	2	2	3	3	2	12	23
20	1	3	1	2	3	10	1	1	3	3	3	11	21
21	2	1	3	2	3	11	2	2	1	1	3	9	20
22	3	1	3	1	1	9	1	1	2	2	1	7	16

23	1	2	2	1	2
24	1	2	1	3	2
25	1	3	2	3	1
26	2	2	3	1	3
27	1	3	1	2	3
28	1	2	2	1	2
29	1	1	2	1	1
30	1	3	2	3	3
31	2	2	3	3	1
32	1	3	2	1	3
33	2	2	1	2	3
34	2	3	3	1	1
35	2	3	1	2	3
36	1	2	2	1	3
37	1	2	2	1	2
38	1	3	1	1	3
39	2	1	3	1	3
40	1	2	3	2	3
41	2	3	2	1	3
42	2	3	1	2	3
43	3	1	2	2	1
44	3	1	2	2	3
45	1	2	1	1	2
46	1	3	2	1	3
47	1	3	1	1	3
48	2	2	3	2	1

8	3	3	1	1	2
9	3	2	1	1	2
10	2	3	3	3	1
11	3	2	3	3	3
10	3	3	1	1	3
8	1	3	2	2	2
6	3	3	1	1	2
12	1	1	2	3	3
11	3	3	1	3	1
10	3	1	1	2	2
10	1	2	1	3	2
10	2	1	1	1	2
11	3	2	2	3	3
9	3	1	1	3	1
8	1	3	2	1	3
9	2	1	2	1	3
10	2	3	2	3	3
11	3	3	1	2	2
11	1	2	1	3	2
11	3	1	1	3	2
9	3	2	1	1	3
11	1	1	1	3	3
7	2	3	2	3	1
10	2	3	2	3	3
9	2	1	2	1	3
10	1	3	2	1	1

10	18
9	18
12	22
14	25
11	21
10	18
10	16
10	22
11	22
9	19
9	19
7	17
13	24
9	18
10	18
9	18
13	23
11	22
9	20
10	21
10	19
9	20
11	18
13	23
9	18
8	18

49	1	3	3	1	3	11	3	2	1	2	2	10	21
50	1	2	1	2	3	9	1	3	1	3	2	10	19
51	1	3	2	2	3	11	3	2	2	3	1	11	22
52	1	2	1	2	1	7	3	1	2	1	3	10	17
53	2	1	3	3	1	10	3	1	1	3	3	11	21
54	1	2	1	1	2	7	1	2	1	3	1	8	15
55	2	3	3	1	3	12	2	1	2	1	3	9	21
56	2	1	2	1	3	9	2	2	1	3	3	11	20
57	1	3	1	2	2	9	1	2	2	3	3	11	20
58	1	2	2	1	3	9	3	3	2	3	2	13	22
59	1	3	2	1	3	10	1	1	2	1	2	7	17
60	1	3	1	2	1	8	3	2	3	1	1	10	18
61	2	1	3	1	3	10	2	2	1	2	3	10	20
62	1	3	3	2	2	11	3	1	1	3	1	9	20
63	2	3	1	2	3	11	1	2	1	3	2	9	20
64	2	3	3	2	1	11	2	1	2	3	3	11	22
65	2	1	3	3	1	10	2	2	1	3	3	11	21
66	3	1	1	1	2	8	1	1	1	3	1	7	15
67	1	2	2	1	3	9	3	3	2	1	2	11	20
68	1	3	2	1	3	10	2	1	1	3	2	9	19
69	1	3	1	2	3	10	3	1	2	1	3	10	20
70	2	2	3	1	3	11	1	3	1	1	3	9	20
71	1	2	3	1	3	10	2	2	2	1	1	8	18
72	1	2	2	2	1	8	3	1	3	1	2	10	18
73	1	3	1	1	3	9	1	1	1	2	2	7	16
74	1	2	2	2	3	10	3	3	1	3	2	12	22

75	2	2	1	2	3	10	2	1	1	2	3	9	19
76	1	3	2	2	1	9	1	2	1	3	1	8	17
77	2	1	3	3	1	10	3	2	1	3	1	10	20
78	2	3	3	1	2	11	2	2	3	1	3	11	22
79	2	1	3	1	3	10	1	2	3	1	3	10	20
80	1	2	1	1	3	8	3	3	2	1	2	11	19
81	1	3	2	2	3	11	1	1	1	2	2	7	18
82	1	1	2	1	3	8	2	3	2	1	1	9	17
83	2	1	3	3	1	10	2	2	1	1	3	9	19
84	1	1	1	3	1	7	1	1	3	2	1	8	15
85	2	1	3	2	1	9	2	2	1	1	2	8	17
86	2	3	3	1	2	11	2	1	3	2	3	11	22
87	2	2	2	2	1	9	2	2	1	1	3	9	18
88	3	2	3	1	1	10	1	1	3	1	1	7	17
89	1	2	2	3	2	10	1	3	2	1	2	9	19
90	1	1	1	3	1	7	3	1	1	2	2	9	16
91	1	3	2	3	2	11	1	3	2	1	3	10	21
92	2	3	3	3	1	12	2	3	1	1	2	9	21
93	1	1	3	3	1	9	3	1	3	2	1	10	19
94	1	2	2	2	1	8	2	3	1	1	2	9	17
95	1	3	2	1	2	9	3	3	3	2	2	13	22
96	1	1	2	2	1	7	2	1	1	2	1	7	14
97	2	3	2	1	1	9	1	3	2	1	3	10	19
98	1	1	3	3	2	10	3	1	1	1	3	9	19
99	2	3	1	3	1	10	3	3	1	2	1	10	20
100	2	1	3	3	2	11	2	2	1	1	3	9	20

101	2	1	3	2	1
102	1	2	2	1	1
103	1	3	2	3	2
104	1	1	2	3	1
105	2	3	1	1	2
106	1	3	2	2	1
107	2	1	1	3	1
108	2	3	3	2	1
109	2	1	2	1	2
110	3	1	3	2	1
111	1	2	2	1	1
112	1	3	1	3	2
113	1	3	2	3	1
114	2	1	1	3	2
115	1	1	3	2	3
116	1	2	2	1	2
117	1	2	1	2	2
118	1	1	2	1	1
119	2	1	1	2	3
120	1	3	2	2	3

9	1	1	3	2	3
7	3	2	2	1	2
11	3	1	1	2	2
8	2	1	2	3	1
9	1	3	1	2	3
9	3	1	3	1	3
8	2	2	1	1	2
11	2	1	2	1	3
8	2	2	3	2	3
10	1	1	2	3	1
7	3	2	2	1	2
10	1	3	1	2	2
10	3	1	3	3	1
9	3	1	1	2	3
10	2	1	2	1	3
8	3	1	2	1	2
8	1	3	2	2	2
6	1	3	1	1	1
9	3	2	3	1	3
11	2	1	2	1	1

10	19
10	17
9	20
9	17
10	19
11	20
8	16
9	20
12	20
8	18
10	17
9	19
11	21
10	19
9	19
9	17
10	18
7	13
12	21
7	18

VI. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema general ¿Cuál es la relación que existe entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia en el delito específico de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019?</p> <p>Problema específicos PE1. ¿Cuál es la relación que existe entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia específica de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019?</p> <p>PE2. ¿Cuál es la relación que existe entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia genérica de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación que existe entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia en el delito específico de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019.</p> <p>Objetivos específicos OE1. Establecer la relación que existe entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia específica de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019.</p> <p>OE2. Establecer la relación que existe entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia genérica de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019.</p>	<p>Hipótesis general Existe relación significativa entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia en el delito específico de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019.</p> <p>Hipótesis específicas HE1. Existe relación significativa entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia específica de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019.</p> <p>HE2. Existe relación significativa entre la finalidad resocializadora de la pena y reincidencia genérica de robo agravado en establecimientos penitenciarios de Ica, 2019.</p>	<p>Variable X: Finalidad resocializadora de la pena</p> <p>Dimensiones: D1. Reeducación D2. Rehabilitación D3. Reincorporación</p> <p>Variable Y: Reincidencia en el delito específico de robo agravado</p> <p>Dimensiones: D1. Reincidencia específica D2. Reincidencia genérica</p>	<p>Tipo de investigación: Investigación de tipo no experimental</p> <p>Diseño de investigación: Diseño descriptivo correlacional</p> <div data-bbox="1585 544 1939 730" data-label="Diagram"> </div> <p>Donde: M = Muestra de estudio O_x = Finalidad resocializadora de la pena O_y = Reincidencia en el delito específico de robo agravado r = Relación entre las variables de estudio</p> <p>Población: La población estará conformada por 120 sujetos muestrales de la Corte Superior de Justicia, 2019.</p> <p>Muestra: La muestra quedará constituida por la totalidad de la población, es decir por 120 sujetos muestrales de la Corte Superior de Justicia, 2019.</p>

				Técnica e instrumentos: Técnica: La encuesta Instrumento: - Cuestionario sobre la finalidad resocializadora de la pena - Cuestionario sobre reincidencia en el delito específico de robo agravado
--	--	--	--	---